

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA MEMORIA 2015



### I.- INTRODUCCIÓN.-

La Audiencia Provincial de Barcelona cuenta con veintidós secciones. Once de estas Secciones son penales (Secciones: 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 21 y 22); diez tienen atribuidas competencias en el orden civil (Secciones: 1, 4, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19) y una sección tiene competencia exclusiva en materia mercantil (Sección 15)

La Audiencia Provincial de Barcelona tenía su ubicación tradicional en las dependencias del Palacio de Justicia sito en el Paseo de Lluís Companys, compartiendo su espacio con el Tribunal Superior de Justicia. No obstante, el aumento del número de Secciones de la Audiencia Provincial determinó que en el año 2009 se segregaran de este edificio tres Secciones, actualmente ubicadas en la calle *Roger de Flor*, a una distancia de doscientos metros del Palacio de Justicia. Las Secciones segregadas son todas civiles, lo que simplifica el servicio de custodia y traslado de presos y detenidos; siendo concretamente las Secciones 4 y 13 (ambas tienen atribuido el conocimiento de recursos en materia arrendaticia) y la Sección 14.

Estaba prevista la construcción de un edificio de nueva planta que acogiera la Audiencia Provincial, no obstante, las restricciones presupuestarias determinan el actual abandono del proyecto. En la memoria del año 2013 se advertía de que esta renuncia debía ir acompañada de un mayor compromiso por superar las deficiencias que soporta la sede actual y terminar las obras de rehabilitación del Palacio de Justicia, incluyendo las condiciones de salubridad del edificio.

Durante los años 2014 y 2015, estos esfuerzos de rehabilitación han sido marcados, fundamentalmente en los aspectos comunes.

No obstante, debe observarse que el Real Decreto 918/2014, de 31 de octubre, aumentó en dieciséis el número de plazas de magistrado definidas para la Audiencia de Barcelona en la Ley de Planta y Demarcación.



El incremento del número de magistrados ha sido de un 18% sobre la Planta anteriormente existente, lo que muestra –hoy más que nunca- la insuficiencia del actual edificio para albergar la Audiencia Provincial. Una insuficiencia que se muestra incluso en la inexistencia de espacio para acomodar al nuevo magistrado en algunos de los despachos colectivos asignados a los magistrados en alguna Sección.

El traslado previsto de otras tres Secciones Civiles (Secciones 12, 15 y 18) al edificio de la calle Roger de Flor permitirá que la Sección 19 (con competencia civil) pueda ocupar parte del espacio liberado y ceder el que actualmente ocupa en la planta baja del Palacio (la Sección 19 es la única Sección que comparte planta baja con el resto de Secciones Penales) a la jurisdicción penal, cuyos magistrados están actualmente imposibilitados de encontrar acomodo en sus respectivas Secciones.

En estos momentos, en que resulta habitual la celebración de las conocidas “macrocausas”, tan sólo se cuenta en el Palacio de Justicia con la Sala Polivalente dado que las dos Salas de Jurado siempre están ocupadas debido al elevado número de juicios de esta clase que deben celebrarse.

La solución provisional pasa (i) por utilizar las actuales Salas de las Secciones 15 y 18 -cuentan con un espacio adecuado- dado que estas Secciones se van a trasladar a otro edificio y (ii) por acudir al Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia para casos de elevado número de acusados

La liberación de espacio en el Palacio de Justicia, debería orientarse hacia poder dotar a la Audiencia Provincial con despachos individuales para los magistrados, pues resulta un instrumento ineludible en orden a posibilitar el rendimiento intelectual que exige su labor de redacción de resoluciones. La reclamación es de esencial valor para los magistrados de secciones penales, a quienes la celebración de juicios orales les obliga a la organización de su agenda de trabajo en la sede judicial y para quienes los despachos colectivos dificultan el aprovechamiento del tiempo en la eventualidad de suspensiones o conformidades en los juicios inicialmente previstos.

En todo caso, la distribución de los espacios deberá efectuarse de manera que beneficie por igual a todas las Secciones que permanecerán en el Palau de Justicia.



## **II. SECCIONES CIVILES.-**

Las Secciones Civiles mantienen criterios de especialización por materias: mercantil (Sección 15), familia (Secciones 12 y 28), arrendamientos urbanos y rústicos (secciones 4 y 13)

En todo caso, las secciones 4 y 13 no sólo conocen de materia arrendaticia, sino que completan su ingreso con turno general; la sección 12 con asuntos civiles procedentes de los Juzgados de Violencia Doméstica y la sección 18 con recursos de apelación en materia de incapacidades.

Fuera de estas especialidades el reparto de asuntos entre las distintas secciones es aleatorio, sin que las secciones tengan atribuidos juzgados de primera instancia específicos de los de la provincia.

Cabe destacar con relación al funcionamiento de las Secciones Civiles los siguientes extremos:

a.- La excesiva carga de trabajo que venían soportando ha dado lugar a la creación de 5 plazas en virtud del Real Decreto 918/2014, de 31 de octubre, lo que ha permitido que las Secciones 1, 4, 12, 15 y 18 estén integradas por 5 magistrados, mientras que las demás cuentan con 4 magistrados de plantilla, si bien las Secciones 4, 13, 14 y 17 tienen adscrito otro magistrado

En todo caso, se han modificado las normas de reparto de manera que el volumen de entrada de asuntos en cada Sección venga determinado por el número de magistrados de íntegra. Esta forma de repartir permitirá que las Secciones que han aumentado su planta a cinco magistrados no se vean beneficiadas respecto del resto y que el incremento de plazas favorezca por igual el tiempo de respuesta de cualquier Sección Civil de la Audiencia Provincial.

b.- El sistema de sustitución voluntaria entre magistrados ha permitido que el periodo de baja por enfermedad que se ha producido en alguna Sección se haya podido cubrir bien por magistrados de otras secciones bien por magistrados de Juzgados de Primera Instancia del territorio

c.- En este orden jurisdiccional se han mantenido reuniones de los magistrados de las Secciones tendentes a conseguir la deseada unificación de criterios



d.- El tiempo de respuesta de las Secciones Civiles resulta excesivo como consecuencia del importante incremento de asuntos que ha tenido entrada en las mismas a lo largo de los años 2014 y 2015

### **III. SECCIONES PENALES.-**

Las Secciones Penales mantienen criterios de especialización por materias: cuestiones de competencia (Sección 2), jurisdicción de menores (Sección 3), vigilancia penitenciaria (Sección 21) violencia de genero y violencia domestica (Secciones 20 y 22)

Durante el año 2015, cada una de las once secciones penales ha tenido asignadas las apelaciones de las resoluciones de los Juzgados de Instrucción que les fueron específicamente atribuidos. El sistema trataba de garantizar que se mantuviera un criterio uniforme respecto de una misma investigación.

Por otro lado, y con la finalidad de que el enjuiciamiento de los distintos procedimientos se realizara por Tribunal distinto del que haya venido conociendo durante la instrucción, el reparto de asuntos para su enjuiciamiento en única instancia por la Audiencia Provincial responde a un criterio de turno aleatorio y en el año 2013 se introdujo que se excluyera en el reparto precisamente a la Sección que haya conocido del asunto en fase sumarial.

Las apelaciones de las sentencias de Juicios de Faltas y de las sentencias dictadas por los Juzgados de lo Penal se asignan por un sistema de turno aleatorio entre las distintas Secciones. El hecho de que no se atribuyan siempre a la misma Sección permite un reparto más igualitario de la carga de trabajo de las distintas Secciones y conciencia a los magistrados sobre la necesidad de unificar criterios entre las distintas Secciones de la Audiencia Provincial, impulsando así una mayor seguridad jurídica para el ciudadano en todo el espacio jurisdiccional.

En todo caso, el aumento del número de magistrados a finales del 2014, ha propiciado una modificación de las normas de reparto. El hecho de que las Secciones con competencia exclusiva en materia de violencia de género tuvieran un menor volumen de entrada de asuntos por magistrado –algo que podía potenciarse por la circunstancia de que la Sección 20 cuente ahora con seis magistrados, frente a los cinco del resto de Secciones-, ha motivado que las Secciones 20 y 22, además de asumir en exclusiva la resolución de asuntos en materia de violencia de genero, han pasado a conocer de los asuntos en materia de violencia doméstica y ciertos volúmenes –siempre menores- en otras materias.



También se ha apreciado un aumento significativo de recursos en materia de vigilancia penitenciaria. Con la finalidad de no aumentar el tiempo de respuesta en su resolución, las normas de reparto han previsto la disminución del reparto de asuntos de otras materias a esta Sección.

Cabe destacar con relación al funcionamiento de las Secciones Penales los siguientes extremos:

- a.- La excesiva carga de trabajo que venían soportando ha dado lugar a la creación de 11 plazas en virtud del Real Decreto 918/2014, de 31 de octubre, lo que ha permitido que todas las Secciones estén integradas por 5 magistrados, e incluso la 20 con 6 magistrados para ofrecer adecuada respuesta en VIDO
- b.- Tal incremento de plazas ha permitido establecer un sistema de conformación de Tribunal en supuesto de doble señalamiento por una misma Sección para casos –cada vez más– en que debe enfrentarse a un enjuiciamiento de larga duración, de modo que se garantiza la atención de los asuntos ordinarios de la Sección durante el tiempo que dure el juicio sin necesidad de acudir a sistemas de refuerzo por medio de comisiones de servicio.
- c.- Periódicamente se han mantenido reuniones de los magistrados de las Secciones penales tendientes a conseguir, en la medida de lo posible, la deseada unificación de criterios
- d.- El tiempo de respuesta de las Secciones Penales resulta, en términos generales, razonable, debiendo destacarse la celebración de los juicios cuya competencia corresponde al Tribunal de Jurado en un plazo de 4 meses; si bien, no puede desconocerse que ello obedece al sobreesfuerzo de los Magistrados que vienen resolviendo un volumen de asuntos muy superior al que se considera adecuado por el CGPJ

En este sentido se ha de recordar que la Inspección del Consejo General del Poder Judicial, tras evacuar la oportuna visita de control, ha emitido informes sobre las Secciones 6, 9 y 10 confirmando la adecuada respuesta en tiempo que vienen ofreciendo



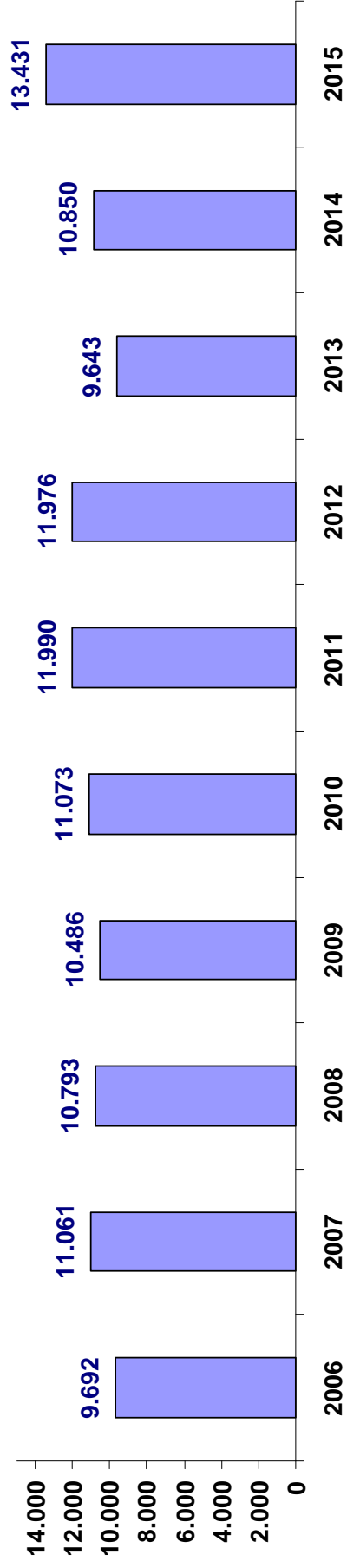
#### IV. INGRESO CIVIL (AUDIENCIA)

- Ingreso civil.*- Los números de entrada en las secciones civiles de la Audiencia Provincial ha repuntado de nuevo. Frente a una entrada de 11.073, 11.990 y 11.976 asuntos en los años 2010, 2011 y 2012, en el año 2013 disminuyó la entrada de asuntos hasta 9.643 asuntos, pero en el año 2014 volvió a sufrir un repunte de modo que el número de asuntos ingresados aumentó hasta 10.850. Sin embargo, ha sido precisamente este año 2015 cuando las Secciones Civiles han experimentado un aumento sustancial de la carga de trabajo al llegar a una cifra desconocida hasta el momento de 13.431, lo que supone un incremento anual superior al 30%. La razón de este aumento tan relevante se encuentra en el incremento de litigiosidad experimentado en la instancia en años anteriores con relación a los procesos de ejecución hipotecaria y los productos bancarios (swaps, preferentes, obligaciones subordinadas)

<b>AUDIENCIA PROVINCIAL BARCELONA</b>											
<b>ESTADÍSTICA SECCIONES CIVILES 2015</b>											
<b>Comparativa de reparto desde 2006 hasta 2015</b>											
<b>SECCIONES / AÑO</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	
PRIMERA	811	851	830	833	871	1.108	1.084	860	1.039	1.413	
CUARTA	918	935	1.037	973	987	1.047	997	731	842	1.192	
DÉCIMO-PRIMERA	927	1.043	1.043	1.039	1.103	1.178	1.081	861	997	1.212	
DÉCIMO-SEGUNDA	971	1.311	1.113	1.127	1.201	1.258	1.587	1.463	1.292	1.377	
DÉCIMO-TERCERA	918	937	1.036	973	986	1.049	998	730	842	1.064	
DÉCIMO-CUARTA	927	1.041	1.043	1.041	1.102	1.177	1.082	860	998	1.245	
DÉCIMO-QUINTA	739	943	758	530	652	739	824	553	624	790	
DÉCIMO-SEXTA	925	1.042	1.044	1.040	1.104	1.174	1.082	862	1.038	1.264	
DÉCIMO-SÉPTIMA	926	1.041	1.044	1.039	1.105	1.172	1.085	862	1.038	1.297	
DÉCIMO-OCTAVA	931	1.137	1.061	1.070	1.145	1.199	1.336	1.223	1.276	1.364	
DÉCIMO-NOVENA	699	780	784	821	817	889	820	638	864	1.213	
<b>TOTALES</b>	<b>9.692</b>	<b>11.061</b>	<b>10.793</b>	<b>10.486</b>	<b>11.073</b>	<b>11.990</b>	<b>11.976</b>	<b>9.643</b>	<b>10.850</b>	<b>13.431</b>	



## EVOLUCIÓN DEL REPARTO DE ASUNTOS PENALES





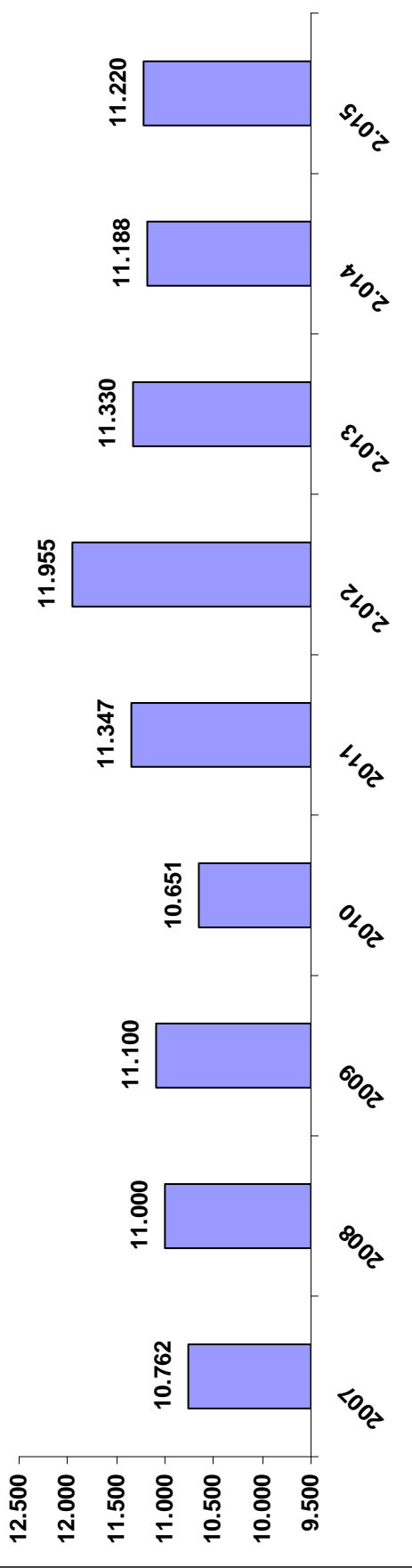
- Resoluciones civiles.- El significativo repunte de ingreso ha determinado que pese a la alta tasa de resolución (fueron resueltos 11.220 asuntos, una cantidad superior al año 2014), no se ha producido una disminución en la pendencia, antes al contrario, la pendencia ha aumentado en similar proporción al ingreso de asuntos.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA ESTADÍSTICA SECCIONES CIVILES 2015										
COMPARATIVA RESOLUCIONES DICTADAS DESDE 2007 HASTA 2015										
SECCIONES / AÑO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
PRIMERA	930	953	824	829	925	1.100	953	1.095	1.148	
CUARTA	939	1.023	1.103	994	1.035	1.058	962	950	1090	
DÉCIMO-PRIMERA	1.162	1.173	1.126	1.127	1.113	1.062	1.032	884	958	
DÉCIMO-SEGUNDA	1.140	1.114	1.283	981	1.085	1321	1403	1233	1317	
DÉCIMO-TERCERA	1.046	1.097	1.046	1.074	1.026	1074	1106	938	917	
DÉCIMO-CUARTA	994	991	1.197	1.183	1.045	1132	1083	887	873	
DÉCIMO-QUINTA	1.025	869	745	697	835	739	749	690	405	
DÉCIMO-SEXTA	950	1.003	993	1.019	1.157	1263	1078	1137	1101	
DÉCIMO-SÉPTIMA	1020	962	1002	989	1064	1159	1020	1235	1110	
DÉCIMO-OCTAVA	853	1115	1000	1034	1149	1164	1187	1254	1418	
DÉCIMO-NOVENA	703	700	781	724	913	883	757	885	883	
<b>TOTALES</b>	<b>10.762</b>	<b>11.000</b>	<b>11.100</b>	<b>10.651</b>	<b>11.347</b>	<b>11.955</b>	<b>11.330</b>	<b>11.188</b>	<b>11.220</b>	





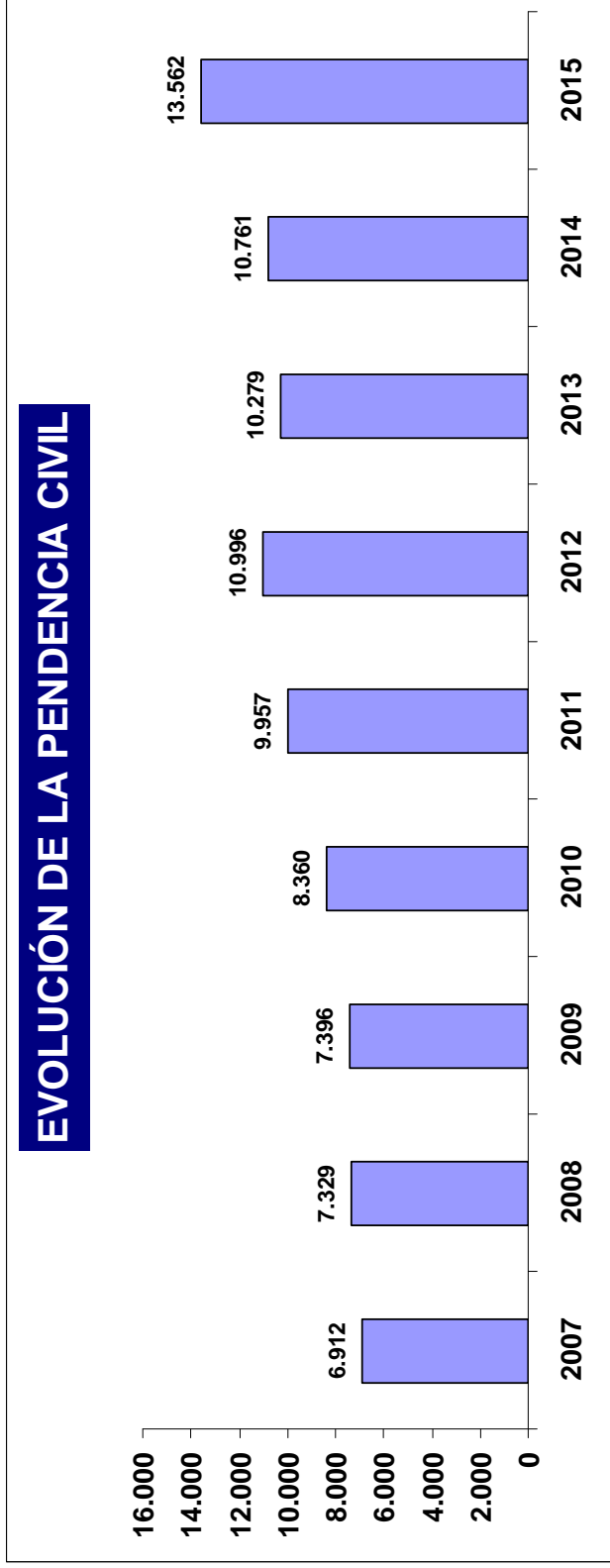
## EVOLUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS (CIVIL)





- Pendencia civil.- De los 10.761 asuntos pendientes al finalizar el pasado año, hemos pasado a una cifra de pendencia de 13.562; una cantidad que resultaba desconocida en la Audiencia de Barcelona. Esta circunstancia exige del incremento de la planta de magistrados en las Secciones Civiles y adecuarse al volumen de entrada. Sería preciso además la dotación de refuerzos temporales que permitan compensar la bolsa de pendencia existente en la confianza de que el número de recursos vuelva a los parámetros de años anteriores una vez se ha ofrecido respuesta a los litigios derivados de productos bancarios. La actual situación de las Secciones Civiles exige la adopción de urgentes medidas de refuerzo debido al preocupante incremento de recursos de apelación que hemos experimentado en este último año.

<b>AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA</b>									
<b>ESTADÍSTICA SECCIONES CIVILES 2015</b>									
<b>COMPARATIVA PENDENCIA CAUSAS DESDE 2007 HASTA 2015</b>									
<b>SECCIONES / AÑO</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>PRIMERA</b>	857	799	865	935	1169	1255	1235	1228	1605
<b>CUARTA</b>	621	718	680	733	853	874	723	716	889
<b>DÉCIMO-PRIMERA</b>	670	692	770	876	1098	1224	1162	1291	1587
<b>DÉCIMO-SEGUNDA</b>	643	672	553	798	1016	1351	1461	1556	1674
<b>DÉCIMO-TERCERA</b>	394	433	436	410	542	561	356	424	639
<b>DÉCIMO-QUARTA</b>	654	756	669	703	956	1042	963	1175	1593
<b>DÉCIMO-QUINTA</b>	615	517	411	373	345	521	381	398	622
<b>DÉCIMO-SEXTA</b>	732	861	961	1.104	1195	1148	1045	1080	1340
<b>DÉCIMO-SÉPTIMA</b>	574	689	774	950	1191	1230	1177	1059	1328
<b>DÉCIMO-OCTAVA</b>	845	765	820	908	955	1109	1116	1113	1182
<b>DÉCIMO-NOVENA</b>	307	427	457	570	637	681	660	721	1103
<b>TOTALES</b>	<b>6.912</b>	<b>7.329</b>	<b>7.396</b>	<b>8.360</b>	<b>9.957</b>	<b>10.996</b>	<b>10.279</b>	<b>10.761</b>	<b>13.562</b>



En definitiva, la estadística del año 2015 permite observar que el ingreso de asuntos en las Secciones Civiles ha experimentado un crecimiento cercano al 30%, sin que los magistrados de las Secciones puedan asumir tal exceso en la carga de trabajo que supera con creces el volumen de asuntos que se considera adecuado por el Consejo General del Poder Judicial para una Sección Civil de Audiencia (182-218 por magistrado)

Hubiera sido necesaria la creación de la 5ª plaza de magistrado en todas las Secciones Civiles, al igual que se hizo con las Penales, máxime cuando el coste económico resultaría mínimo en la medida en que de las 11 Secciones Civiles, en estos momentos 5 ya cuentan con 5 magistrados (1, 4, 12, 15 y 18), al tiempo que 4 magistrados se encuentran adscritos a la Audiencia a la espera de se produzca una vacante (o se cree nueva plaza), luego si bien formalmente sería necesaria la creación de 6 plazas de Magistrado en las Secciones Civiles, en realidad, y a efectos económicos, estamos hablando únicamente de 2 plazas



En todo caso, la inspección del Consejo General del Poder Judicial ha analizado recientemente la situación de las Secciones 11 y 12 de la AP de Barcelona y en sus conclusiones interesa la adopción de medidas de refuerzo, lo que ha dado lugar a que Sala de Gobierno haya propuesto al CGPJ la aprobación de 3 comisiones de servicio con relevación de funciones para las Secciones 12 y 18 (familia) y 11, debido a la excesiva pendencia que determina un retraso en la resolución de recursos muy superior a un año.

En esta línea, ante la constatada dificultad en la creación de plazas de magistrado y en tanto se consigue tal objetivo, resulta indispensable reducir el tiempo de respuesta, de modo deberían aprobarse dos comisiones de servicio con relevación de funciones para las Secciones 16 y 19, además de las ya propuestas, para que todas las Secciones puedan contar con 5 magistrados, adecuando el reparto de asuntos, y así todas resulten favorecidas por el plan de refuerzo

## **V. INGRESO PENAL.**

- Ingreso penal.- En los años 2006 y 2007 ingresaron en la Audiencia de Barcelona 17.000 asuntos penales.

El ingreso se incrementó en los años 2008, 2009, 2010 hasta los 20.000 asuntos.

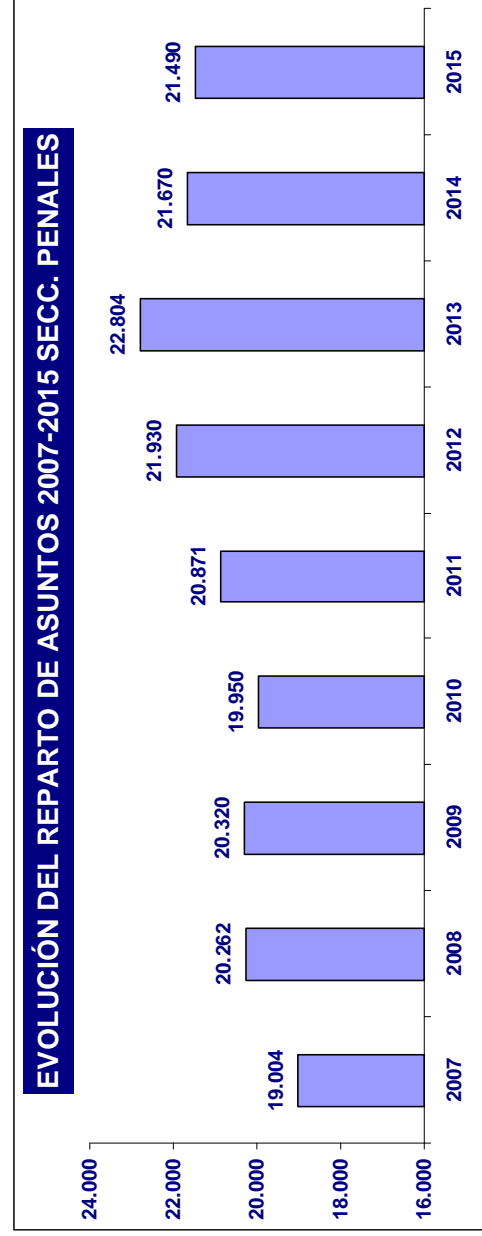
En el año 2011 volvió a aumentar el ingreso hasta 21.000 casos y volvió a hacerlo el 2012 hasta 22.000 asuntos penales.

En el año 2013 se produjo un nuevo incremento hasta los 23.000 asuntos (22.804).

Así pues, la tendencia de crecimiento comenzó a frenar el año 2014, con una entrada de 21.670 asuntos, y parece que se consolida este año 2015, con una entrada de 21.490 asuntos.



AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA											
ESTADÍSTICA REPARTO DE ASUNTOS SECCIONES PENALES 2015											
COMPARATIVA REPARTO DESDE 2007 HASTA 2015											
SECCIONES / AÑO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015		
SEGUNDA	2.018	1.575	1.649	1.690	1.967	2.073	2.155	1.960	1.898		
TERCERA	1.663	1.927	2.048	1.884	2.025	2.317	2.133	1.966	1.849		
QUINTA	1.793	1.962	1.837	1.911	2.319	2.205	2.131	2.041	1.971		
SEXTA	1.708	1.839	1.871	1.804	1.744	2.059	2.245	1.953	1.656		
SÉPTIMA	1.977	2.105	1.966	1.790	1.867	1.882	1.941	1.819	1.706		
OCTAVA	1.985	1.624	1.651	1.606	1.540	1.825	2.048	2.076	1.838		
NOVENA	2.733	1.817	1.948	1.795	1.932	1.997	2.100	2.084	1.809		
DÉCIMA	2.095	1.544	1.666	1.837	1.725	1.969	2.069	1.909	1.963		
VIGÉSIMA	2.984	3.352	3.249	2.130	2.259	2.025	1.981	1.832	2.198		
VIGÉSIMA-PRIMERA		2.479	2.397	2.241	2.333	2.305	2.641	2.751	2.865		
VIGÉSIMA-SEGUNDA				1.217	1.111	1.219	1.328	1.238	1.686		
JURADO	48	38	38	45	49	54	32	41	51		
<b>TOTALES</b>	<b>19.004</b>	<b>20.262</b>	<b>20.320</b>	<b>19.950</b>	<b>20.871</b>	<b>21.930</b>	<b>22.804</b>	<b>21.670</b>	<b>21.490</b>		





- Resoluciones penales.- Los asuntos resueltos en los años 2006 y 2007 fueron 16.408 y 17.682 respectivamente.

El aumento de la litigiosidad penal ha sido soportado por un aumento de la productividad de las Secciones Penales, que resolvieron 19.362 asuntos en el año 2009, 19.580 en el año 2010.

En el año 2011 se aumentó de nuevo la productividad hasta la resolución de 21.744 asuntos, habiéndose logrado mantener esta tasa de resolución durante todo el ejercicio 2012, en el que fueron resueltos 21.530 asuntos.

En el año 2013, la tasa de resolución se aumentó a 22.921 asuntos como consecuencia de la implantación de los planes de refuerzo que se consolidaron en el año 2014, lo que permitió mantener la resolución en 22.808 asuntos.

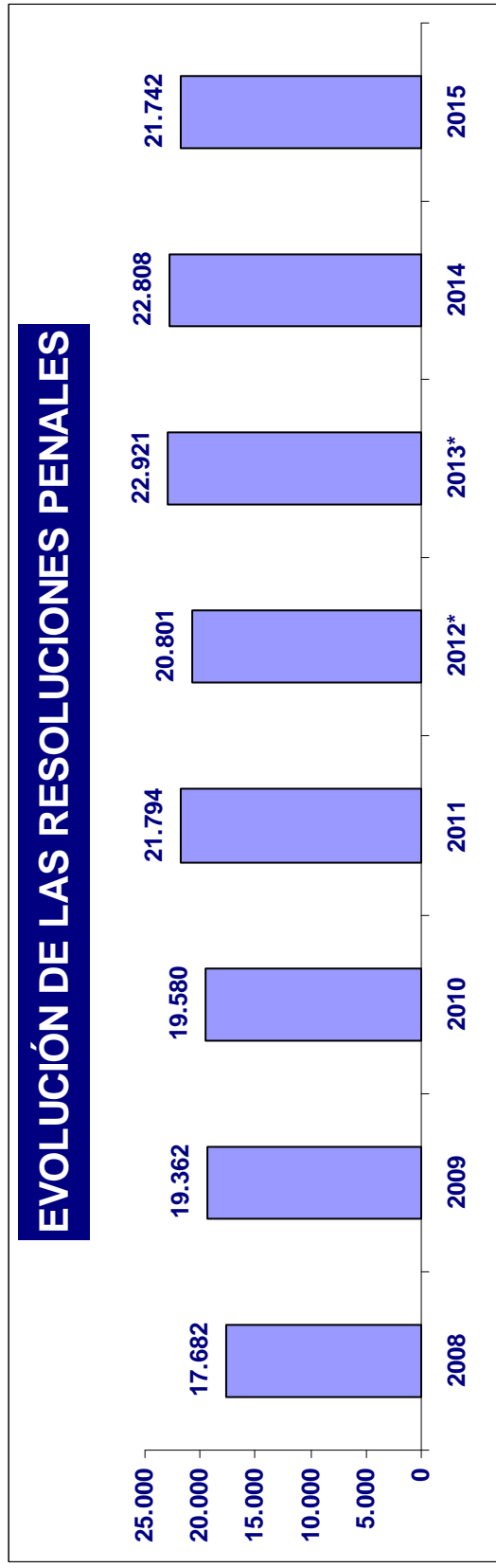
En el presente año 2015 se ha vuelto al nivel resolutivo del año 2011, concretamente a 21.742 asuntos

SECCIONES / AÑO	AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA ESTADÍSTICA SECCIONES PENALES 2015 COMPARATIVA RESOLUCIONES DESDE 2008 A 2015							
	2008	2009	2010	2011	2012*	2013*	2014	2015
SEGUNDA	1.715	1.607	1.616	1.831	2.106	2.006	1.793	1.841
TERCERA	1.901	1.880	1.924	1.972	2.180	2.409	2.225	2.112
QUINTA	1.575	1.917	2.164	2.315	2.258	2.004	2.228	2.233
SEXTA *	1.659	1.643	1.745	1.938	1.350	2.338	1.941	1.829
SÉPTIMA	1.921	1.933	1.686	1.977	1.833	2.083	1.954	1.806
OCTAVA	1.751	1.599	1.447	1.668	1.578	1.968	2.441	2.122
NOVENA	1.272	1.614	1.892	1.937	1.875	1.744	1.897	1.785
DÉCIMA	1.476	1.963	1.672	1.949	1.966	1.791	1.995	1.938
VIGÉSIMA	2.635	3.008	2.572	2.291	2.208	3.065	2.667	2.091
VIGÉSIMA-PRIMERA	1.725	2.158	1.751	2.760	2.253	2.160	2.677	2.359
VIGÉSIMA-SEGUNDA			1.073	1.114	1.151	1.306	940	1.574
JURADO	52	40	38	42	43	47	50	52
<b>TOTALES</b>	<b>17.682</b>	<b>19.362</b>	<b>19.580</b>	<b>21.794</b>	<b>20.801</b>	<b>22.921</b>	<b>22.808</b>	<b>21.742</b>

\* 2012 Se han computado solo 3 Boletines Estadísticos



\* 2013 Se han computado también los Decretos.



- **Pendencia penal.-** La disminución del ingreso, unido al mantenimiento de la tasa de resolución, ha permitido rebajar el tiempo de respuesta del órgano. Frente a un año 2013 que se cerró con 6.326 asuntos pendientes de resolución, el año 2014 concluyó con 4.775 asuntos. Y la tendencia continúa en este año 2015 con una pendencia menor, concretamente 4.356 asuntos

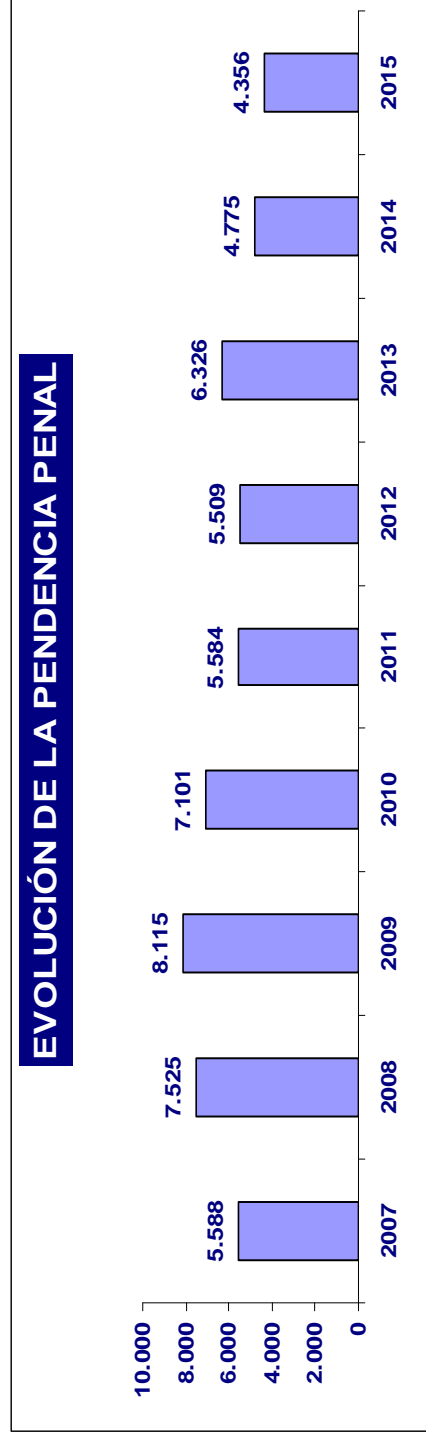


AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA ESTADÍSTICA SECCIONES PENALES 2015										
COMPARATIVA PENDENCIA ASUNTOS DESDE 2007 HASTA 2015										
SECCIONES / AÑO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
SEGUNDA	349	157	176	205	273	403	239	173	201	
TERCERA	278	288	427	333	337	329	254	147	108	
QUINTA	588	933	813	526	482	283	339	156	139	
SEXTA*	446	608	804	802	630	783	682	664	528	
SÉPTIMA	214	185	163	175	72	97	82	101	94	
OCTAVA	433	287	294	413	257	455	734	489	296	
NOVENA	397	891	1.290	899	611	507	824	989	999	
DÉCIMA***	1.041	1.019	735	843	586	497	769	697	424	
VIGÉSIMA**	1.800	2.507	2.668	1.836	1762	1508	1306	226	350	
VIGÉSIMA-PRIMERA***		622	717	901	399	445	845	874	870	
VIGÉSIMA-SEGUNDA				133	133	151	215	230	319	
JURADO	42	28	28	35	42	51	37	29	28	
<b>TOTALES</b>	<b>5.588</b>	<b>7.525</b>	<b>8.115</b>	<b>7.101</b>	<b>5.584</b>	<b>5.509</b>	<b>6.326</b>	<b>4.775</b>	<b>4.356</b>	

\* 2012 Se han computado solo 3 Boletines Estadísticos

\*\* 2012 Descuadre en la pendencia como consta en Boletín Estadístico.

\*\*\*2012 Descuadre en las apelaciones de faltas como consta en el Boletín Estadístico





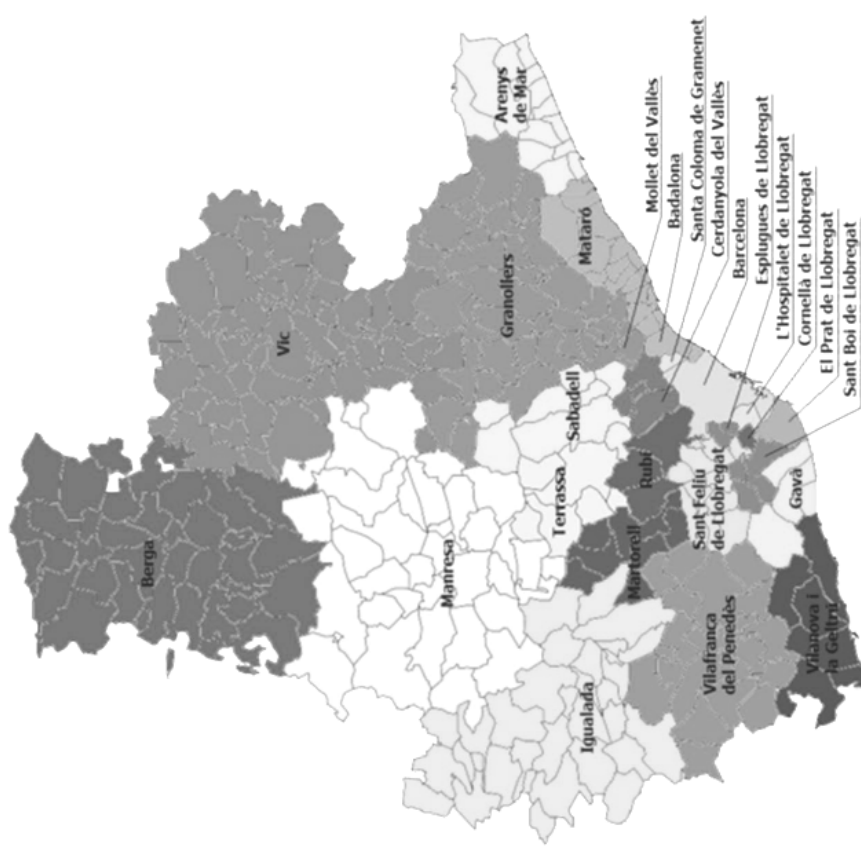
## VI - INGRESO CIVIL Y PENAL JUZGADOS

Sin perjuicio del informe que se emita desde el Decanato de Barcelona, debe recordarse que la provincia cuenta con 24 partidos judiciales y en algunos de ellos (Hospitalet de Llobregat, Badalona, Terrassa, Sabadell, Granollers, Mataró) existen un número elevado de juzgados que ha permitido dividir la jurisdicción, y otros (Vilanova i la Geltrú, Gavà) vienen interesando desde hace años que se proceda igualmente a tal división ya que en la actualidad cuentan con 9 juzgados mixtos

Cabe destacar con relación al funcionamiento de los Juzgados los siguientes extremos:

a.- La excesiva carga de trabajo que vienen soportando ha dado lugar a numerosos planes de refuerzo utilizando para ello a Jueces de Adscripción Territorial (JATS) o mediante comisiones de servicio sin relevación de funciones; así, sin ánimo de ser exhaustivo, se han acordado (i) refuerzos mediante JATS en los Juzgados de Familia de Terrassa, Sabadell y Granollers, así como en Mataró para atender el elevado número de demandas planteadas en dicho partido judicial en las que se interesa la nulidad de la venta de participaciones preferentes de Caixa Laietana (actualmente BANKIA), o en los Juzgados Penales de Barcelona y (ii) comisiones de servicio sin relevación de funciones en el Juzgado de Familia de Badalona, ejecutorias penales de Terrassa y Vilanova o Juzgado de Penal nº2 de Manresa

b.- El correcto funcionamiento de los juzgados resulta alterado de forma periódica por los continuos cambios de destino de los titulares de los órganos, debiendo acudir a sustitutos externos ante la imposibilidad de los titulares de los demás órganos de asumir el trabajo de dos o más juzgados





c.- La nueva oficina judicial ya esta en funcionamiento en Cornellà de Llobregat y El Prat de Llobregat, mientras que en Sant Boi de Llobregat se prevé la entrada en funcionamiento en octubre de 2016, contando en estos momentos con el equipo de actuación previa (funcionarios de refuerzo que actualizan las ejecuciones civiles)

d.- Los planes de sustitución entre titulares funciona de forma adecuada, si bien se ha de insistir en el sobreesfuerzo que supone para los jueces y magistrados que deben asumir juicios en otros juzgados.

Por otro lado, la reforma de la LOPJ operada por Ley 7/2015, de 21 de julio, favorece la adopción de las siguientes medidas:

a.- Modificar las normas de reparto de los Juzgados de lo Penal y Social para equilibrar la distribución de asuntos que por materia les corresponde, aun cuando alguno tuviese atribuido, por disposición legal o por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, el despacho de asuntos de su competencia a una circunscripción de ámbito inferior a la provincia (art.167 LOPJ)

La Sala de Gobierno ya ha adoptado un acuerdo aprovechando la nueva redacción del artículo 167 LOPJ con relación al reparto de asuntos entre los Juzgados de lo Penal de Mataró (2) y Arenys de Mar (2), para así equilibrar la menor carga de trabajo de estos últimos y, además, porque la superación del ámbito de competencia a la circunscripción ha permitido establecer un régimen de sustituciones entre los magistrados de dicho juzgados que garantice la cobertura de una eventual baja de alguno de los titulares

b.- Promover la especialización de determinados juzgados conforme al art.98.2 LOPJ en línea con la propuesta de Sala de Gobierno de atribuir a los Juzgados de lo social de ejecuciones dinerarias de Barcelona la ejecución de las resoluciones dictadas por los demás Juzgados de lo Social de la comarca

c.- Conforme a lo previsto en el artículo 87 bis, apartado 2, LOPJ, promover la posibilidad de extender la jurisdicción de los Juzgados de Violencia sobre la mujer a dos o más partidos judiciales, aprovechando de esta forma la reforma legal para conseguir, como indica su Preámbulo, *“asegurar la especialización que se pretendía en este ámbito y, al mismo tiempo, descargar de trabajo a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, o de instrucción en su caso, de la misma provincia”*



A este respecto, es de observar que en la provincia de Barcelona existen Juzgados de Violencia en los siguientes partidos judiciales: Barcelona, Badalona, Gavà, Granollers, Hospitalet de llobregat, Manresa, Mataró, Sabadell, Sant Feliu de Llobregat, Terrassa

La mayoría de estos Juzgados carecen de la carga de trabajo prevista por el Consejo General del Poder Judicial para estos órganos de modo que nada obsta a que extiendan su jurisdicción a dos o más partidos

d.- Conforme a lo previsto en el art.98.2 LOPJ, promover la posibilidad de atribuir a órganos especializados en Barcelona, en materia de concursos de persona natural y acciones individuales relativas a condiciones generales de la contratación, el conocimiento de todos los asuntos de la provincia, manteniendo de esta forma el ámbito de competencia provincial ya existente en los Juzgados de lo Mercantil que con anterioridad a la reforma operada en la LOPJ conocían de esta materia

En estos momentos los asuntos relativos a los concursos de las personas físicas está atribuido en Barcelona al Juzgado de 1ª Instancia nº 50, y se encuentra en estudio, a instancia de la Sala de Gobierno, la posibilidad de especializar 5 Juzgados de Barcelona para conocer las demandas de acciones individuales relativas a condiciones generales de la contratación.

La Provincia de Barcelona cuenta con un total de 224 juzgados distribuidos del siguiente modo:

- \* *Arenys de Mar*.- 7 mixtos  
2 penales
- \* *Badalona*.- 7 instancia  
5 instrucción  
1 VIDO
- \* *Berga*.- 2 mixtos
- \* *Cerdanyola del Vallès*.- 8 mixtos
- \* *Cornellà de Llobregat*.- 4 mixtos



- \* *El Prat de Llobregat*.- 5 mixtos
- \* *Esplugues de Llobregat*.- 3 mixtos
- \* *Gavà*.- 9 mixtos  
1 VIDO
- \* *Granollers*.- 7 instancia  
4 instrucció  
3 penales  
3 sociales  
1 VIDO
- \* *Igualada*.- 5 mixtos
- \* *L'Hospitalet de Llobregat*.- 7 instancia  
5 instrucció  
1 VIDO
- \* *Manresa*.- 8 mixtos  
3 penales  
1 social  
1 VIDO
- \* *Martorell*.- 7 mixtos
- \* *Mataró*.- 8 instancia  
5 instrucció  
2 penales



2 sociales  
1 VIDO

\* *Mollet del Vallès.*- 5 mixtos

\* *Rubí.*- 8 mixtos

\* *Sabadell.*- 8 instancia  
5 instrucción  
4 penales  
3 sociales  
1 VIDO

\* *Sant Boi de Llobregat.* - 6 mixtos

\* *Sant Feliu de Llobregat.*- 7 mixtos  
1 VIDO

\* *Santa Coloma de Gramenet.*- 6 mixtos

\* *Terrassa.*- 8 instancia  
4 instrucción  
3 penales  
3 sociales  
1 VIDO

\* *Vic.*- 5 mixtos

\* *Vilafranca del Penedès.*- 5 mixtos



\* Vilanova i la Geltrú.- 9 mixtos  
4 penales

Los juzgados superan el módulo de ingreso recomendado (ver Anexo) lo que hace precisa la creación de nuevos órganos.

## VII. MAGISTRADOS DE LA AUDIENCIA.-

Es destacable la estabilidad de la plantilla de los Magistrados de la Audiencia.

En todo caso —y pese al incremento que se ha abordado— el número de magistrados se muestra claramente insuficiente.

En el orden civil, debe observarse que el tiempo de respuesta de la mayor parte de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial sobrepasa el año. Corregir la situación impondría:

- a. Incrementar el número de magistrados de todas las Secciones hasta cinco.
- b. Añadir además un plan de refuerzo que permita disminuir la pendency, hasta llevarla a un número de procedimientos que permita su resolución en cuatro meses.

En el orden penal, es destacable la actuación del actual Consejo General del Poder Judicial y del Ministerio de Justicia, que han impulsado la dotación de un magistrado más en cada una de las secciones penales de la Audiencia.

No obstante el que el número de plazas creadas sea equivalente a los refuerzos con los que ya se contaba, permite constatar una planta todavía insuficiente, pues cada magistrado está resolviendo un volumen de asuntos muy superior al que se considera adecuado por el Consejo General del Poder Judicial, imponiéndose un sobre esfuerzo profesional que no puede mantenerse a largo plazo, pese a la responsabilidad de los magistrados.



### **VIII. MAGISTRADOS Y JUECES DE ÓRGANOS UNIPERSONALES.**

La planta de Jueces de Instancia se muestra insuficiente. No obstante, la situación económica apunta más a que el escaso esfuerzo económico que pueda abordarse se oriente –en los términos que se han expuesto– más hacia la Audiencia Provincial que a los distintos Partidos Judiciales. Como se ha indicado en los ejercicios anteriores, es esta una forma más eficiente de disminuir el tiempo de resolución total de los procesos. Operando en una segunda instancia que atiende a los ciudadanos de toda la Provincia, se evita el mayor coste que supondría actuar en cada uno de los Partidos Judiciales necesitados y se garantiza en todo caso la disminución total del tiempo de obtención de una sentencia firme (salvado, claro está, el ejercicio del recurso extraordinario de casación).

En todo caso sería conveniente aumentar el número de plazas de Jueces de Adscripción Territorial, lo que permitiría atender los siempre necesarios refuerzos de Juzgados o las bajas de larga de sus titulares y hacerlo además con Jueces de carrera que cuentan con una capacidad y habilidad contrastada. Para ello, sería necesario también hacer una previsión de funcionarios de refuerzo que pudieran prestar el soporte preciso a los Jueces de Adscripción Territorial que actúen como jueces de refuerzo.

### **IX. MAGISTRADOS SUPLENTE Y JUECES SUSTITUTOS**

Los Magistrados suplentes de los que dispone la Audiencia y los Jueces sustitutos para los Juzgados de Barcelona, han sido llamados durante el año 2015 por razones extraordinarias.

En todo caso se ha de insistir en que debería ser corregido el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de que los Jueces sustitutos no puedan actuar como sustitutos en juzgados distintos de aquel para el que fueron nombrados, pues tal acuerdo arruina el plan de retenes de sustitución implementado en todo el Tribunal Superior de Justicia.



## X. FUNCIONARIOS.

La deficiente cobertura de las plazas de funcionarios genera una importante disfunción en el funcionamiento de la administración de justicia. Es evidente que la nueva oficina judicial y el expediente digital permitirían la reestructuración de los efectivos. En todo caso, mientras ello no llegue no puede incumplirse la cobertura de la plantilla judicial sin renunciar a la tutela judicial que la sociedad reclama.

Resulta inasumible a largo plazo:

- A. Que se hayan eliminado muchos de los planes de refuerzo de Juzgados, pues la plantilla de estos juzgados debería haberse incrementado en los últimos años a la vista de la litigiosidad soportada y si no se hizo fue por haberse fijado unos planes de refuerzo que compensaban esas necesidades estructurales.
- B. Que de la insuficiente plantilla auxiliar fijada por la ley, no se cubra siquiera de manera completa.
- C. Que las vacantes que se producen no se saquen a la oferta de empleo público y que las que se cubren lo sean fundamentalmente con personal interino carente de suficiente capacitación técnica.
- D. Que el personal interino no esté perfectamente formado, lo que se evitaría no sólo con los planes de formación ya desplegados por la Consejería de Justicia, sino con la creación de bolsas de interinos para cada orden jurisdiccional conformadas en función a la experiencia laboral de los aspirantes.

La corrección es particularmente indemorable en los Juzgados de Instancia, así como respecto de la ejecución civil y penal, no sólo porque la justicia se alcanza con el cumplimiento de lo procedente, sino porque las dificultades apreciadas en las oficinas de ejecución penal permiten pronosticar importantes desajustes de fuerte impacto en la sociedad.

Debe elogiarse sin embargo el plan de refuerzo que se despliega por la Consejería de Justicia antes de implantar la nueva oficina judicial en cualquier partido judicial. Sólo con unos órganos judiciales con funcionamiento normalizado puede implantarse la nueva oficina judicial de manera eficaz.





## **XI. SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL Y OFICINA DEL JURADO.**

La Audiencia Provincial de Barcelona, dadas sus dimensiones, dispone de una Secretaría propia e independiente que abarca diversos servicios, centralizando el reparto de asuntos, la presentación de escritos, exhortos, casaciones etc. (vide Anexo). A su frente se encuentra una Letrada de la Administración de Justicia que actúa además en los juicios por jurado.

De su cometido y tarea es suficiente explicativo el cuadro estadístico que se acompaña y debe recordarse que —con los refuerzos que se implantaron en los tres últimos años- la secretaría ha logrado que cualquier enjuiciamiento pueda abordarse en el tiempo de cuatro meses. Un éxito que se patentiza si se observa que es el mínimo plazo de preparación del Juicio y que anteriormente se procedía al enjuiciamiento con casi un año de demora; un retraso inasumible al ser causas con preso la mayor parte de los procedimientos que se tramitan.



AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA JUICIOS CON JURADO CELEBRADOS DURANTE EL AÑO 2015							
Nº JUICIO	TIPO DELITO	DECISION JURADO	Nº CANDIDATOS LLAMADOS	RECLAMACION INCAPACIDAD ADMITIDAS	RECLAMACION INCOMPATIB. ADMITIDAS	RECLAMACION EXCUSAS ADMITIDAS	DIAS ACTUACION JURADO
28/14	ASESINATO	CONDENA	25	2	2	6	10
35/14	ASESINATO	CONDENA	30	1	1	6	7
27/14	MALVERSACION	CONDENA	32	2	1	5	3
38/14	INCENDIO	CONDENA	25	2	0	3	2
33/14	MALVERSACION	ABSOLUCION	28	0	0	1	5
gen-15	ASESINATO	ABSOLUCION	30	0	0	4	5
30/14	ASESINATO	ABSOLUCION	30	1	0	8	4
29/14	ASESINATO	CONDENA	29	1	1	2	7
36/14	HOMICIDIO	CONDENA	29	1	0	3	5
37/14	HOMICIDIO	CONDENA	28	0	0	4	10
41/14	HOMICIDIO	CONDENA	26	1	0	5	6
39/14	HOMICIDIO	CONDENA	28	0	0	4	4
32/14	ASESINATO	CONDENA	28	1	0	5	5
feb-15	ASESINATO	CONDENA	30	1	0	6	5
26/14	HOMICIDIO	CONDENA	24	0	1	5	5
abr-15	HOMICIDIO	CONDENA	27	1	0	3	4
ag-14	ASESINATO	CONDENA	26	1	0	5	9
juny-15	ASESINATO	CONDENA	30	0	0	3	5
ag-15	HOMICIDIO	CONDENA	28	0	0	4	4
15/15	ASESINATO	CONDENA	35	0	0	5	10
set-15	ASESINATO	CONDENA	28	1	0	2	6
20/15	MALVERSACION	CONDENA	25	1	1	2	4
19/15	ASESINATO	CONDENA	33	1	0	3	10
21/15	ASESINATO	CONDENA	28	0	0	5	8
16/15	ASESINATO	CONDENA	31	0	0	1	6
29/15	HOMICIDIO	CONDENA	31	1	0	1	5
26/15	ASESINATO	CONDENA	26	1	0	5	7
<b>TOTAL 27</b>	<b>ASESINATO: 15 HOMICIDIO: 8 MALVERSACION: 3</b>	<b>CONDENA: 24 ABSOLUCION: 3</b>	<b>770</b>	<b>20</b>	<b>7</b>	<b>106</b>	<b>154</b>



**AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA**  
**PROCEDIMIENTOS CON JURADO SEGÚN TIPO DE DELITO**  
**DESDE 1996 A 2015**

	HOMICIDIO	AMENAZAS	OMISIÓN	ALLAN.	INCEND.	INFIDEL. CUST. PRES.	INFIDEL. CUST. DOC.	COHECHO	EXACC.	MLVERSC.	TOTAL
	ASESINATO										
1996	10	1	1	2	0	0	0	0	0	0	14
1997	14	1	3	5	2	0	1	1	0	0	27
1998	15	1	3	11	0	0	1	2	1	4	38
1999	15	5	5	3	0	0	1	4	0	1	34
2000	28	1	2	6	1	0	0	2	0	6	46[1]
2001	19	2	5	5	1	1	0	1	0	6	40
2002	25	4	0	5	1	0	1	0	0	4	40
2003	25	0	2	5	2	0	0	1	0	4	39
2004	23	2	1	5	0	0	2	1	0	2	36
2005	17	2	2	5	1	0	0	2	0	1	30
2006	33	0	1	3	2	0	1	2	0	2	44
2007	24	3	0	9	2	0	0	2	0	8	48
2008	25	1	2	6	3	0	0	0	0	1	38
2009	25	0	2	3	2	0	0	3	0	3	38
2010	30	5	0	8	0	0	0	1	1	0	45
2011	30	0	1	10	0	0	1	0	0	7	49

[1] Por un error en la numeración en el Libro consta 47 causas, -se reemplazó la 34/00.

	HOMICIDIO	AMENAZAS	OMISIÓN	ALLANAM.	INCENDIO	INFIDELI. CUSTODIA DOCUMENT.	COHECHO	TRAFFICO INFLUEN.	MALVERS.	FRAUDES EXACCION	NEGOCIA. PROHIBI. FUNCIONA.	INFIDELI. CUSTODIA PRESOS	TOTALES
2012	37	5	1	5	0	1	0	0	3	1	1	0	54
2013	25	0	1	4	1	0	1	0	1	0	0	0	33
2014	24	1	0	5	2	0	1	0	6	0	0	0	39
2015	34	1	0	5	3	1	1	0	8	0	0	0	52
<b>TOTALES</b>	<b>477</b>	<b>35</b>	<b>32</b>	<b>110</b>	<b>23</b>	<b>10</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>67</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>783</b>



**ANEXO: ESTADÍSTICAS PARTIDOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE BARCELONA**

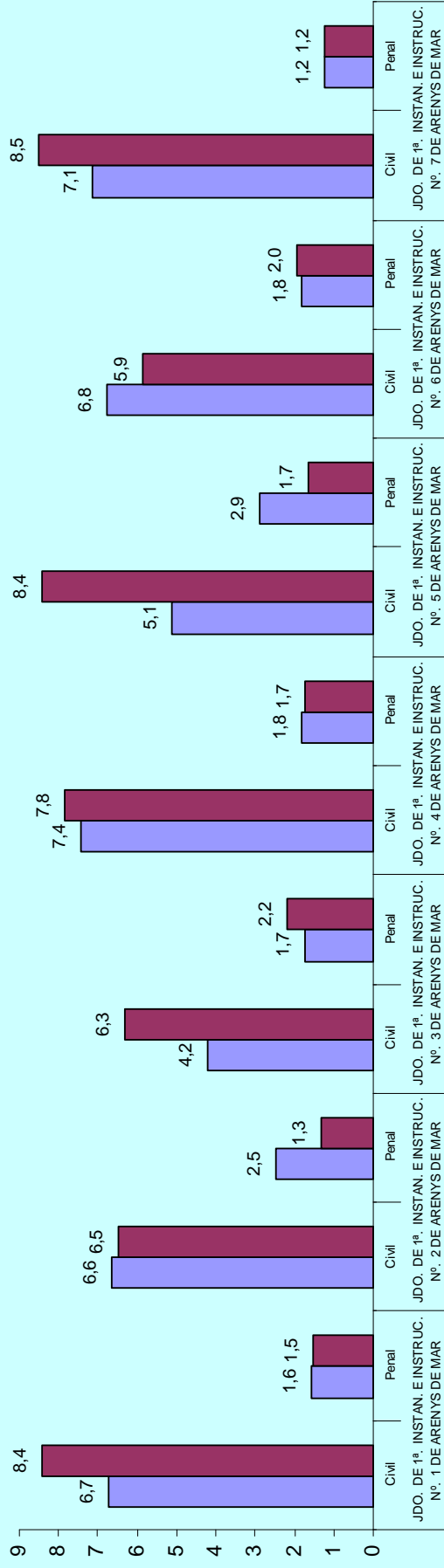
**- ARENYS DE MAR**

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ÓRGANO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
		A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 1 DE ARENYS DE MAR	Civil	1.166		477	571	144,44%	104,20%
	Penal	2.231		2.062	2.470	8,20%	-9,68%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 2 DE ARENYS DE MAR	Civil	1.113		477	571	133,33%	94,92%
	Penal	2.084		2.062	2.470	1,07%	-15,63%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 3 DE ARENYS DE MAR	Civil	900		477	571	88,68%	57,62%
	Penal	2.029		2.062	2.470	-1,60%	-17,85%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 4 DE ARENYS DE MAR	Civil	1.043		477	571	118,66%	82,66%
	Penal	2.152		2.062	2.470	4,36%	-12,87%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 5 DE ARENYS DE MAR	Civil	959		477	571	101,05%	67,95%
	Penal	2.142		2.062	2.470	3,88%	-13,28%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 6 DE ARENYS DE MAR	Civil	439		477	571	-7,97%	-23,12%
	Penal(*)	4.035		2.062	2.470	95,68%	63,36%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 7 DE ARENYS DE MAR	Civil	1.119		477	571	134,59%	95,97%
	Penal	2.135		2.062	2.470	3,54%	-13,56%



## DURACION ESTIMADA DE LOS ASUNTOS EN MESES

■ 2014 ■ 2015

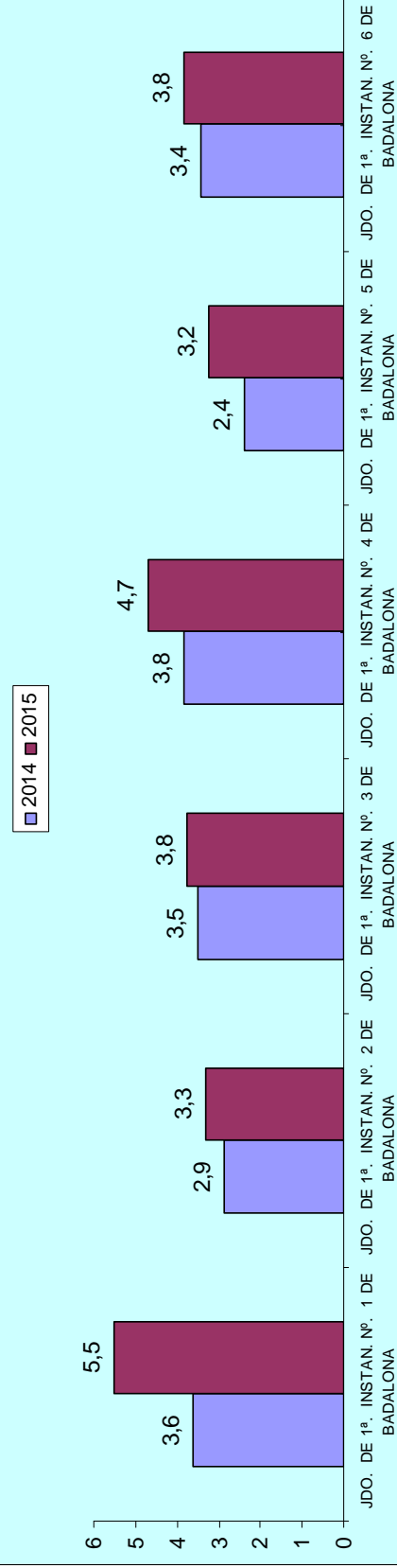




- **BADALONA**

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
ÓRGANO						
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 1 DE BADALONA	1.599		738	884	116,67%	80,88%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 2 DE BADALONA	1.652		720	884	129,44%	86,88%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 3 DE BADALONA	1.663		720	884	130,97%	88,12%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 4 DE BADALONA	1.307		720	884	81,53%	47,85%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 5 DE BADALONA	1.366		720	884	89,72%	54,52%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 6 DE BADALONA	1.502		720	884	108,61%	69,91%

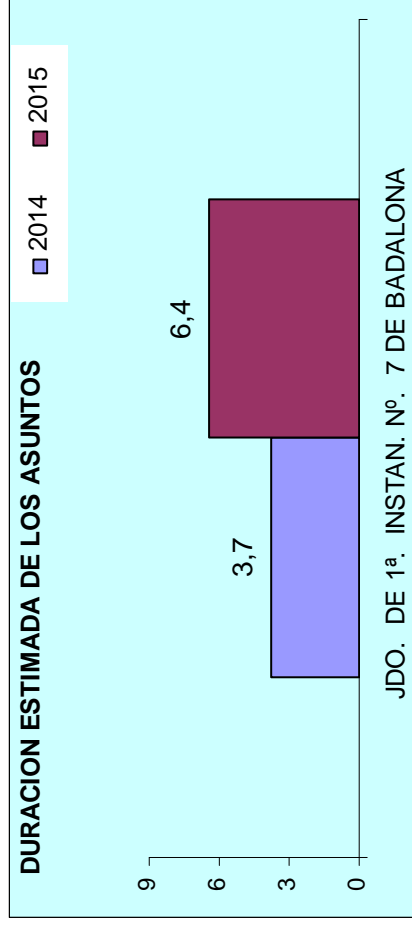
### DURACION ESTIMADA DE LOS ASUNTOS





## JUZGADO DE FAMILIA

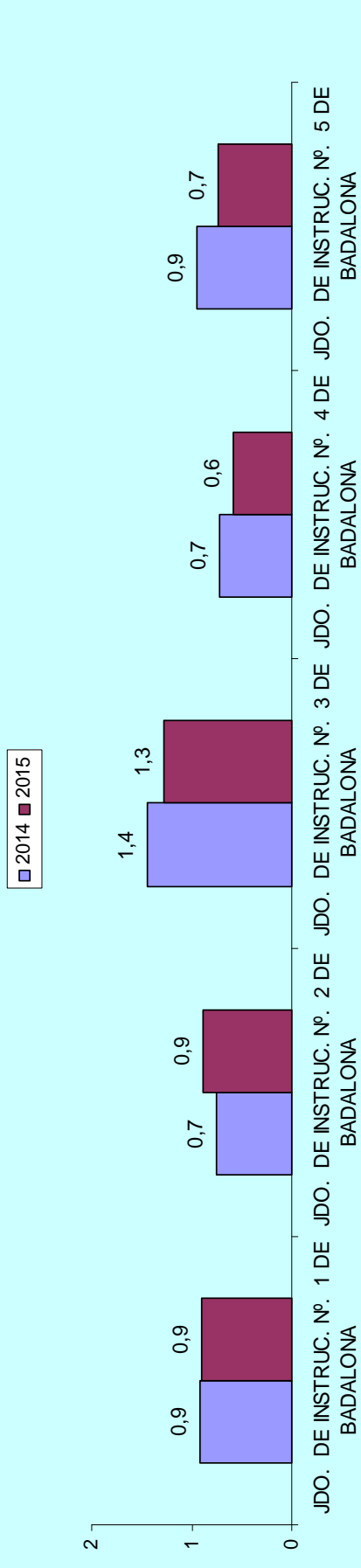
ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
ÓRGANO		A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 7 DE BADALONA		2.280		908	1.088	151,10%	109,56%





ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
JDO. DE INSTRUC. Nº. 1 DE BADALONA	4.093		6.751	8.085	-39,37%	-49,38%
JDO. DE INSTRUC. Nº. 2 DE BADALONA	4.328		6.751	8.085	-35,89%	-46,47%
JDO. DE INSTRUC. Nº. 3 DE BADALONA	4.228		6.751	8.085	-37,37%	-47,71%
JDO. DE INSTRUC. Nº. 4 DE BADALONA	5.200		6.751	8.085	-22,97%	-35,68%
JDO. DE INSTRUC. Nº. 5 DE BADALONA	4.149		6.751	8.085	-38,54%	-48,68%

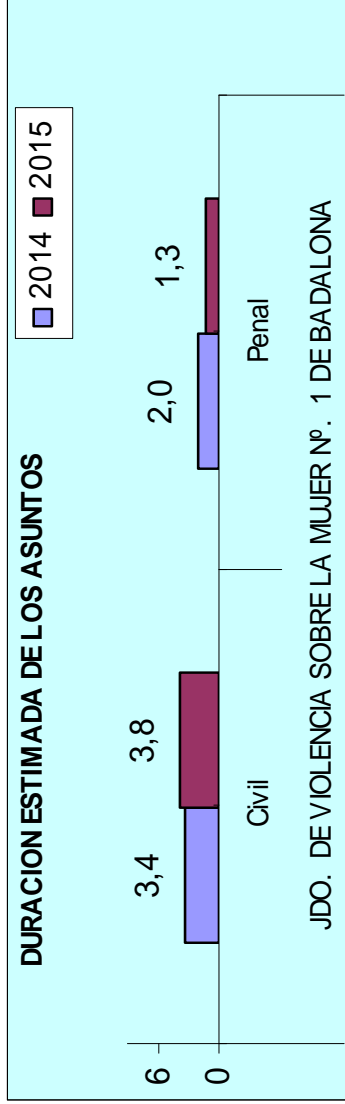
### DURACION ESTIMADA DE LOS ASUNTOS







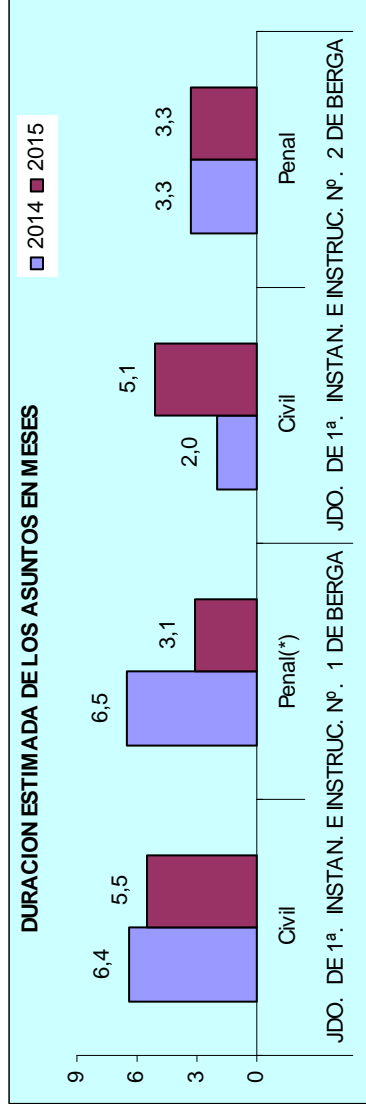
ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
ÓRGANO		penal	civil	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
JDO. DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 1 DE BADALONA		875	162	1.470	1.762	-29,46%	-41,15%
		Penal y Civil					





- **BERGA**

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
ÓRGANO						
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 1 DE BERGA	709		477	571	48,64%	24,17%
	1.195		2.062	2.470	-42,05%	-51,62%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 2 DE BERGA	745		477	571	56,18%	30,47%
	819		2.062	2.470	-60,28%	-66,84%





- **CERDANYOLA DEL VALLÈS**

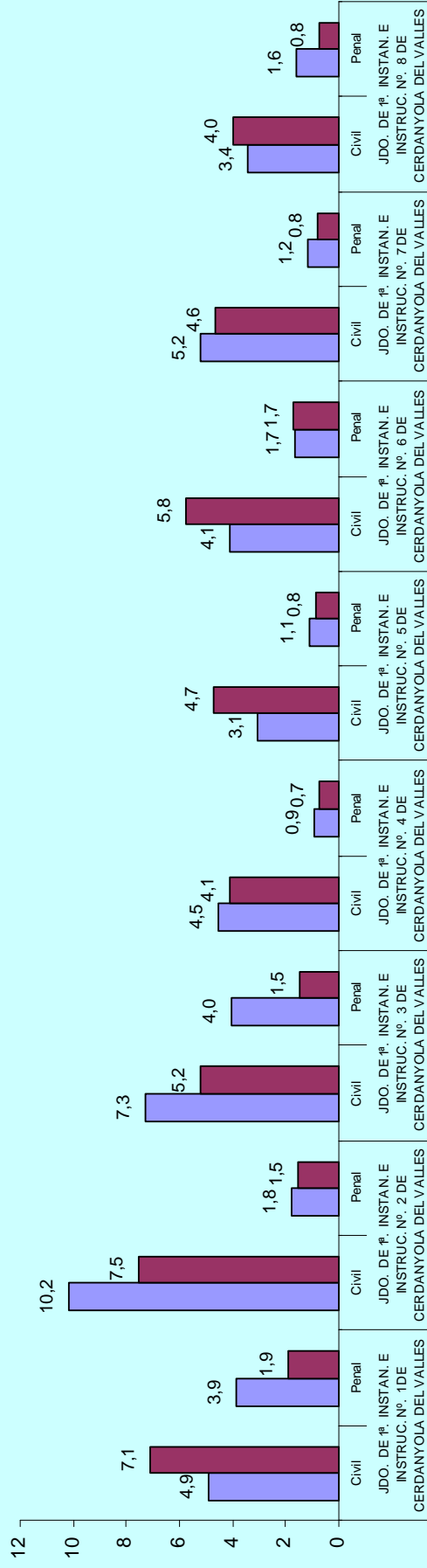
ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO		
	ÓRGANO	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 1 DE CERDANYOLA DEL VALLES	Civil	909		477	571	90,57%	59,19%
	Penal	1.637		2.062	2.470	-20,61%	-33,72%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 2 DE CERDANYOLA DEL VALLES	Civil	940		477	571	97,06%	64,62%
	Penal	1.800		2.062	2.470	-12,71%	-27,13%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 3 DE CERDANYOLA DEL VALLES	Civil	862		477	571	80,71%	50,96%
	Penal	1.691		2.062	2.470	-17,99%	-31,54%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 4 DE CERDANYOLA DEL VALLES	Civil	726		477	571	52,20%	27,15%
	Penal	1.858		2.062	2.470	-9,89%	-24,78%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 5 DE CERDANYOLA DEL VALLES	Civil	973		477	571	103,98%	70,40%
	Penal	1.794		2.062	2.470	-13,00%	-27,37%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 6 DE CERDANYOLA DEL VALLES	Civil	809		477	571	69,60%	41,68%
	Penal	1.653		2.062	2.470	-19,84%	-33,08%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 7 DE CERDANYOLA DEL VALLES	Civil	789		477	571	65,41%	38,18%
	Penal(*)	2.566		2.062	2.470	24,44%	3,89%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 8 DE CERDANYOLA DEL VALLES	Civil	695		477	571	45,70%	21,72%
	Penal	1.704		2.062	2.470	-17,36%	-31,01%

(\*) En el módulo de asuntos ingresados penal, se han sumado los asuntos de violencia doméstica



## DURACION ESTIMADA DE LOS ASUNTOS EN MESES

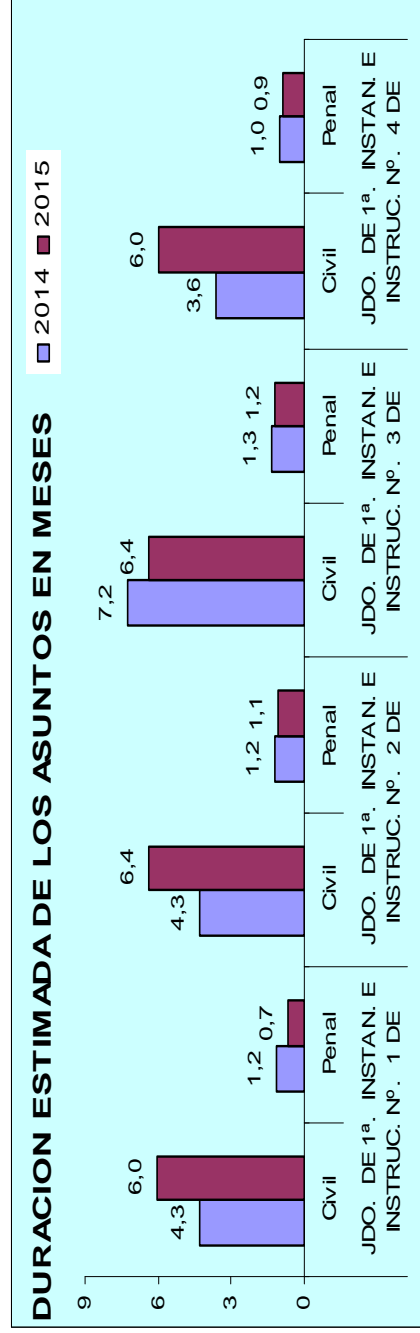
■ 2014 ■ 2015





- **CORNELLÀ DE LLOBREGAT**

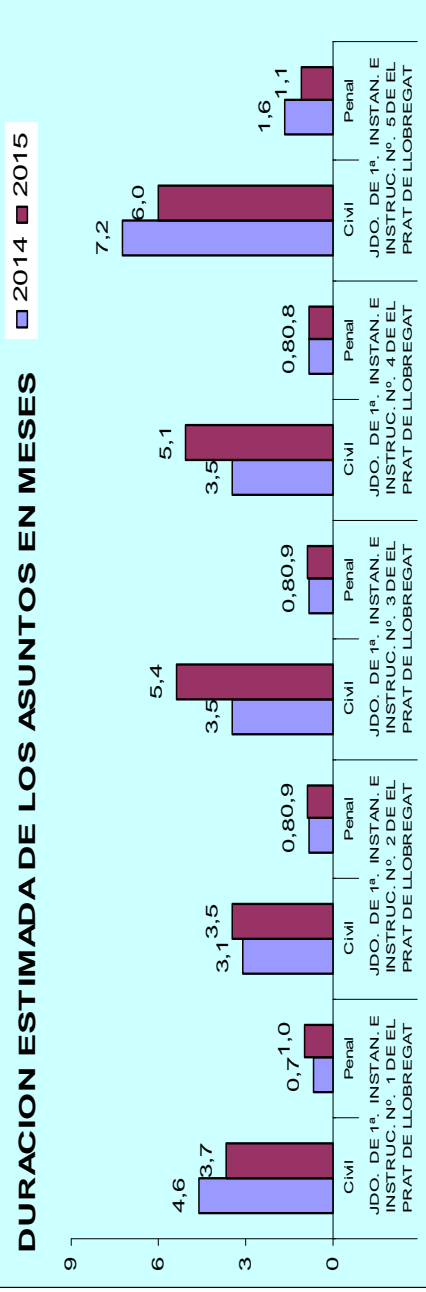
ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
<b>ÓRGANO</b>						
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 1 DE CORNELLA DE LLOBREGAT	745		477	571	56,18%	30,47%
	2.078		2.062	2.470	0,78%	-15,87%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 2 DE CORNELLA DE LLOBREGAT	783		477	571	64,15%	37,13%
	2.204		2.062	2.470	6,89%	-10,77%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 3 DE CORNELLA DE LLOBREGAT	759		477	571	59,12%	32,92%
	2.339		2.062	2.470	13,43%	-5,30%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 4 DE CORNELLA DE LLOBREGAT	737		477	571	54,51%	29,07%
	2.851		2.062	2.470	38,26%	15,43%





- **EL PRAT DE LLOBREGAT**

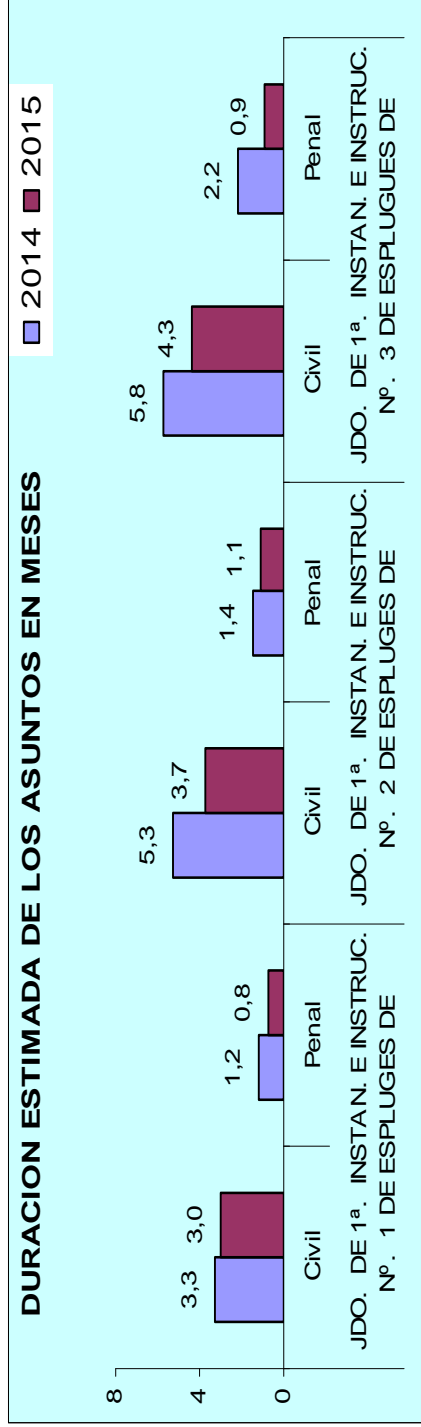
ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
ÓRGANO						
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 1 DE EL PRAT DE LLOBREGAT	Civil 427		477	571	-10,48%	-25,22%
	Penal 2.739		2.062	2.470	32,83%	10,89%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 2 DE EL PRAT DE LLOBREGAT	Civil 467		477	571	-2,10%	-18,21%
	Penal 2.752		2.062	2.470	33,46%	11,42%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 3 DE EL PRAT DE LLOBREGAT	Civil 485		477	571	1,68%	-15,06%
	Penal 2.723		2.062	2.470	32,06%	10,24%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 4 DE EL PRAT DE LLOBREGAT	Civil 455		477	571	-4,61%	-20,32%
	Penal 2.602		2.062	2.470	26,19%	5,34%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 5 DE EL PRAT DE LLOBREGAT	Civil (*) 483		477	571	1,26%	-15,41%
	Penal (*) 2.891		2.062	2.470	40,20%	17,04%





- **ESPLUGUES DE LLOBREGAT**

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
ÓRGANO JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 1 DE ESPLUGES DE LLOBREGAT	Civil	649	477	571	36,06%	13,66%
	Penal	1.459	2.062	2.470	-29,24%	-40,93%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 2 DE ESPLUGES DE LLOBREGAT	Civil	469	477	571	-1,68%	-17,86%
	Penal	789	2.062	2.470	-61,74%	-68,06%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 3 DE ESPLUGES DE LLOBREGAT	Civil	728	477	571	52,62%	27,50%
	Penal(*)	1.917	2.062	2.470	-7,03%	-22,39%





- **GAVÍA**

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ÓRGANO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
		A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 1 DE GAVA	Civil	946		477	571	98,32%	65,67%
	Penal	1.962		2.062	2.470	-4,85%	-20,57%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 2 DE GAVA	Civil	807		477	571	69,18%	41,33%
	Penal	2.056		2.062	2.470	-0,29%	-16,76%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 3 DE GAVA	Civil	798		477	571	67,30%	39,75%
	Penal	1.931		2.062	2.470	-6,35%	-21,82%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 4 DE GAVA	Civil	822		477	571	72,33%	43,96%
	Penal	1.669		2.062	2.470	-19,06%	-32,43%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 5 DE GAVA	Civil	907		477	571	90,15%	58,84%
	Penal	2.266		2.062	2.470	9,89%	-8,26%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 6 DE GAVA	Civil	829		477	571	73,79%	45,18%
	Penal	2.029		2.062	2.470	-1,60%	-17,85%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 7 DE GAVA	Civil	659		477	571	38,16%	15,41%
	Penal	1.668		2.062	2.470	-19,11%	-32,47%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 8 DE GAVA	Civil	811		477	571	70,02%	42,03%
	Penal	1.356		2.062	2.470	-34,24%	-45,10%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 9 DE GAVA	Civil	784		477	571	64,36%	37,30%
	Penal	1.801		2.062	2.470	-12,66%	-27,09%

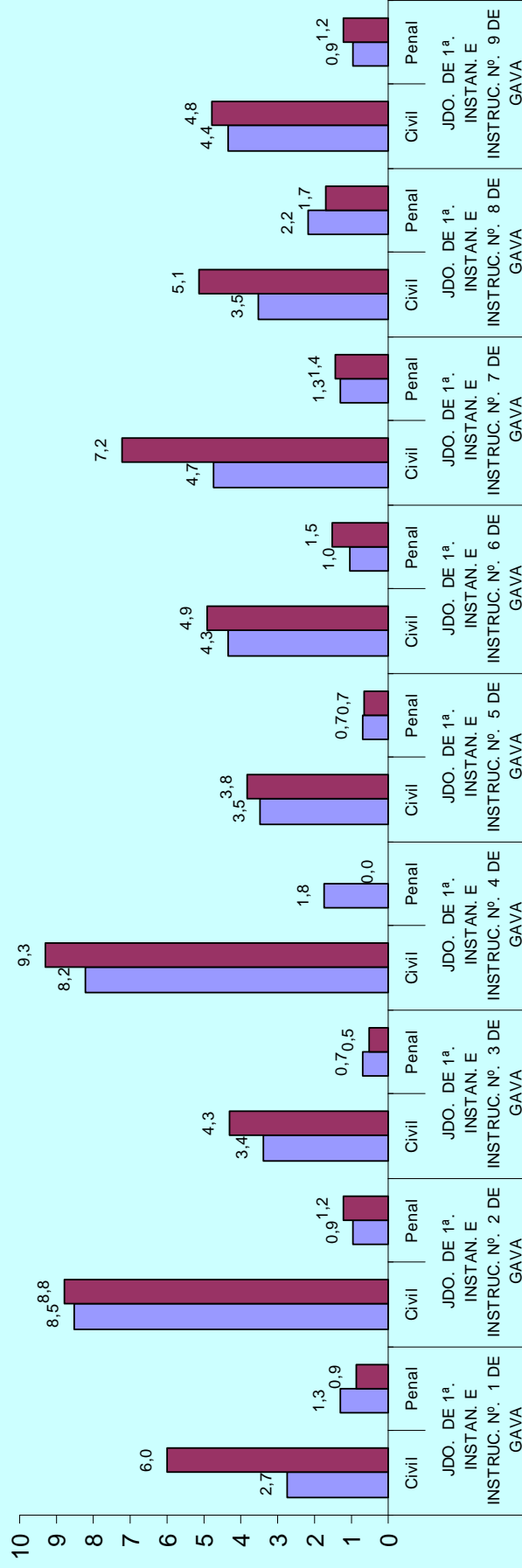




## DURACION ESTIMADA DE LOS ASUNTOS EN MESES

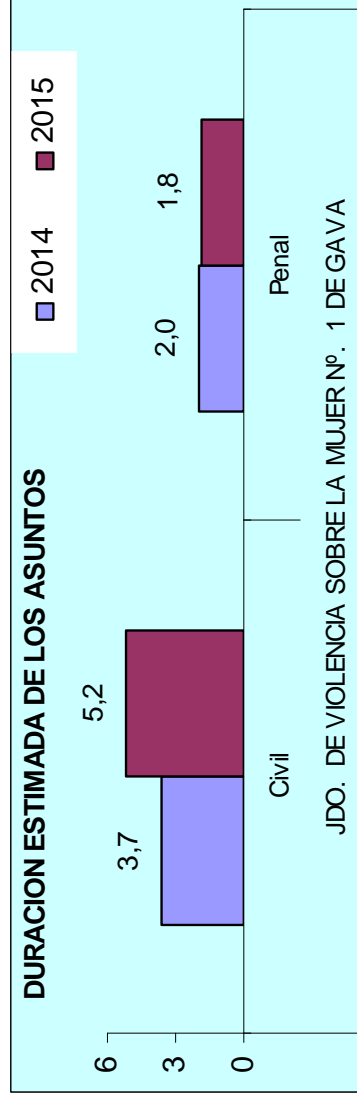
■ 2014

■ 2015





ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
ÓRGANO		penal	civil	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
JDO. DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº. 1 DE GAVA		705	183	1.470	1.762	-39,59%	-49,60%

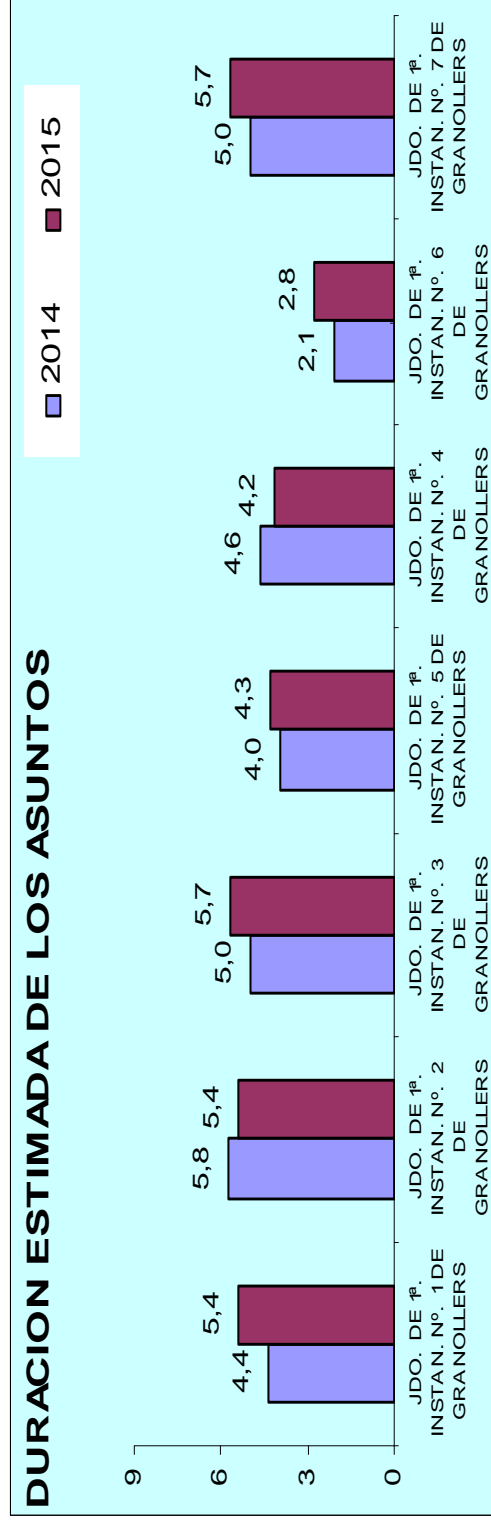




- **GRANOLLERS**

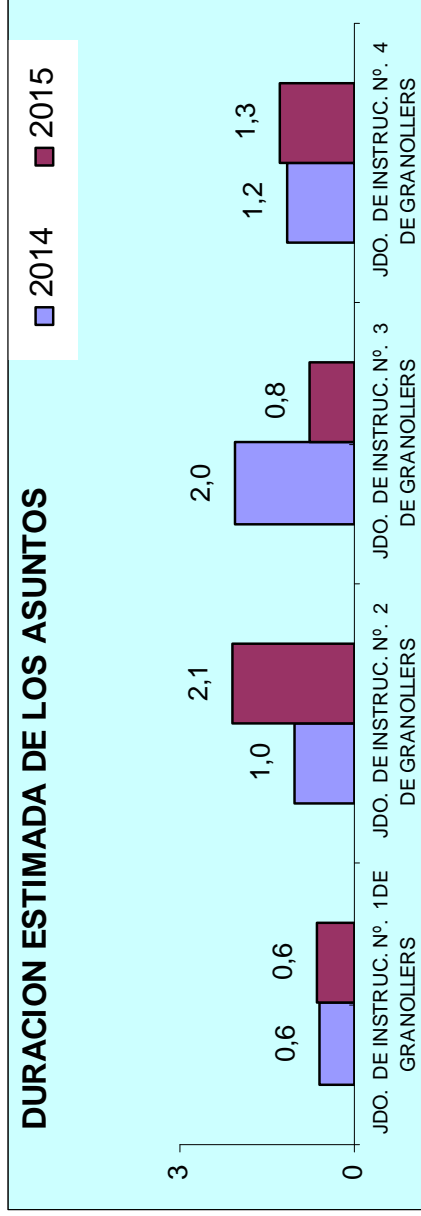
ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
ÓRGANO						
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 1 DE GRANOLLERS	1.885		738	884	155,42%	113,24%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 2 DE GRANOLLERS	1.791		720	884	148,75%	102,60%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 3 DE GRANOLLERS	1.983		720	884	175,42%	124,32%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 5 DE GRANOLLERS	1.428		720	884	98,33%	61,54%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 4 DE GRANOLLERS	1.804		720	884	150,56%	104,07%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 6 DE GRANOLLERS	1.719		720	884	138,75%	94,46%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 7 DE GRANOLLERS	1.582		720	884	119,72%	78,96%

**DURACION ESTIMADA DE LOS ASUNTOS**



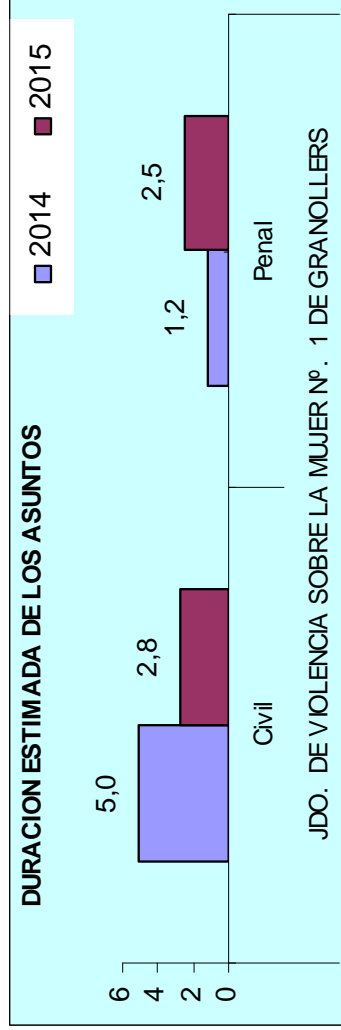


ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2013 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
JDO. DE INSTRUC. N.º. 1 DE GRANOLLERS	6.455		6.751	8.085	-4,38%	-20,16%
JDO. DE INSTRUC. N.º. 2 DE GRANOLLERS	6.271		6.751	8.085	-7,11%	-22,44%
JDO. DE INSTRUC. N.º. 3 DE GRANOLLERS	6.286		6.751	8.085	-6,89%	-22,25%
JDO. DE INSTRUC. N.º. 4 DE GRANOLLERS	5.877		6.751	8.085	-12,95%	-27,31%





ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
ÓRGANO		penal	civil	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
JDO. DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº. 1 DE GRANOLLERS		948	151	1.470	1.762	-25,24%	-37,63%
Penal y Civil							



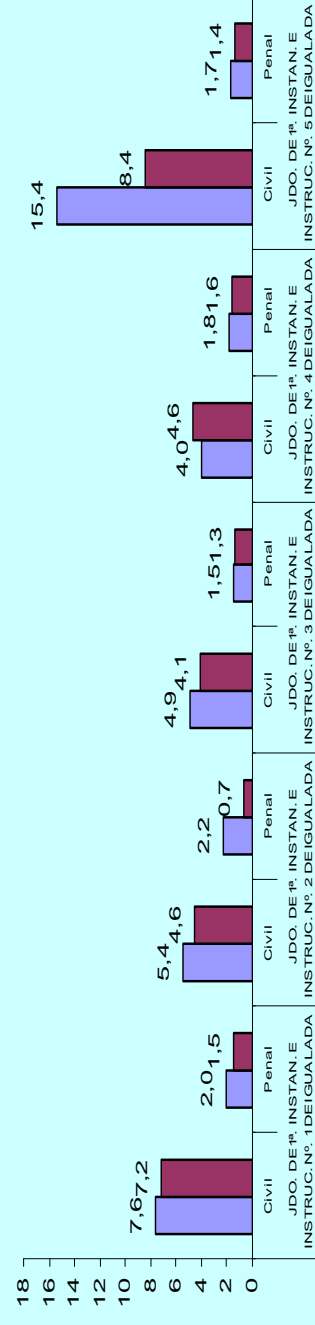


- IGUALADA

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ÓRGANO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
		A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 1 DE IGUALADA	Civil	970		477	571	103,35%	69,88%
	Penal	1.797		2.062	2.470	-12,85%	-27,25%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 2 DE IGUALADA	Civil	929		477	571	94,76%	62,70%
	Penal	1.665		2.062	2.470	-19,25%	-32,59%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 3 DE IGUALADA	Civil	929		477	571	94,76%	62,70%
	Penal	1.640		2.062	2.470	-20,47%	-33,60%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 4 DE IGUALADA	Civil	828		477	571	73,58%	45,01%
	Penal(*)	2.482		2.062	2.470	20,37%	0,49%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 5 DE IGUALADA	Civil	974		477	571	104,19%	70,58%
	Penal	1.941		2.062	2.470	-5,87%	-21,42%

**DURACION ESTIMADA DE LOS ASUNTOS EN MESES**

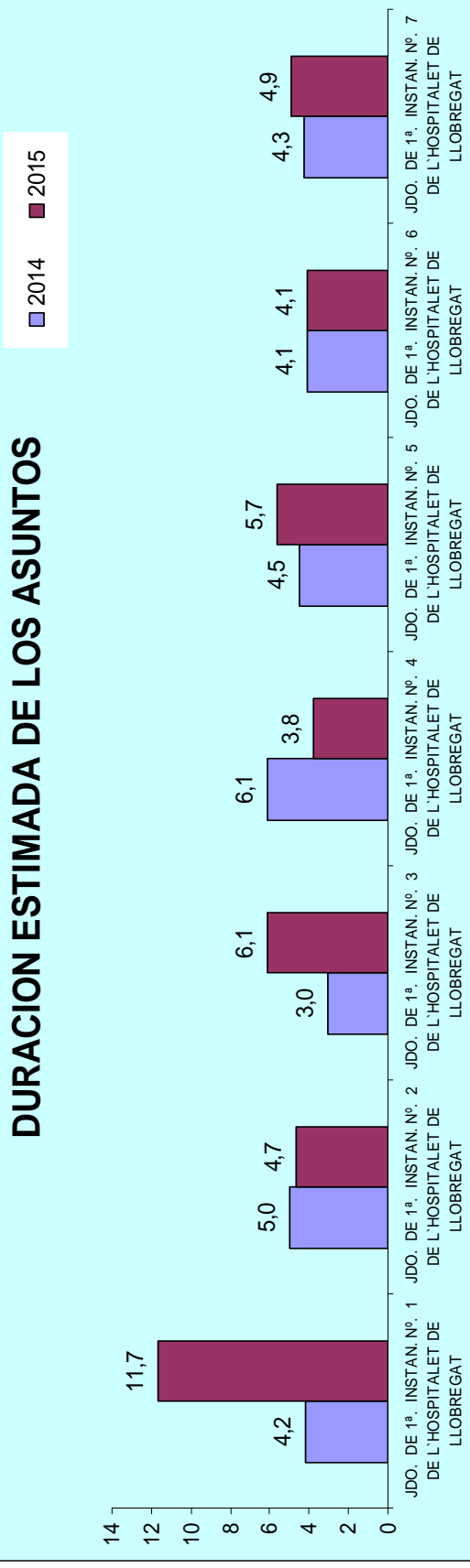
■ 2014 ■ 2015





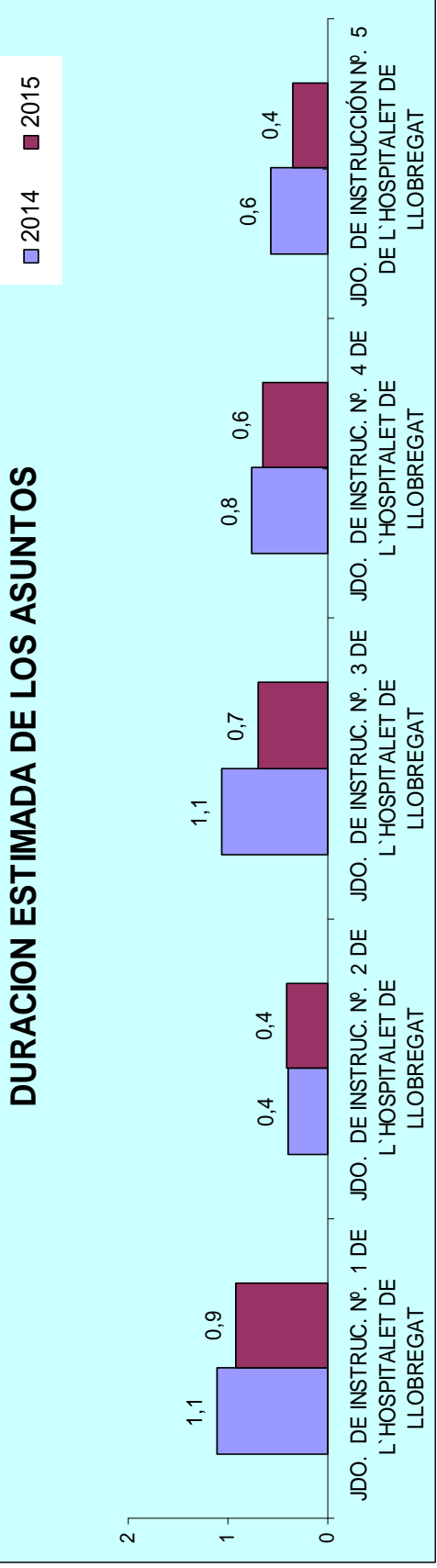
- **L'HOSPITALET DE LLOBREGAT**

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
ÓRGANO						
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 1 DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	1.523		738	884	106,37%	72,29%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 2 DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	1.232		720	884	71,11%	39,37%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 3 DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	1.392		720	884	93,33%	57,47%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 4 DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	1.457		720	884	102,36%	64,82%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 5 DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	1.617		720	884	124,58%	82,92%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 6 DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	1.655		720	884	129,86%	87,22%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 7 DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	1.512		720	884	110,00%	71,04%





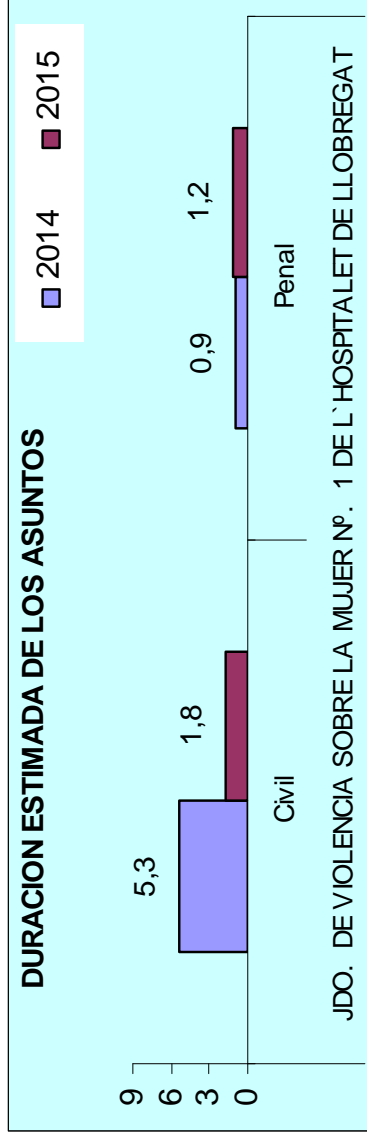
ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
ÓRGANO						
JDO. DE INSTRUC. Nº. 1 DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	8.896		6.751	8.085	31,77%	10,03%
JDO. DE INSTRUC. Nº. 2 DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	8.277		6.751	8.085	22,60%	2,37%
JDO. DE INSTRUC. Nº. 3 DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	8.428		6.751	8.085	24,84%	4,24%
JDO. DE INSTRUC. Nº. 4 DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	8.890		6.751	8.085	31,68%	9,96%
JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº. 5 DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	8.112		6.751	8.085	20,16%	0,33%







ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
ÓRGANO		penal	civil	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
JDO. DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº. 1 DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT		1.431	182	1.470	1.762	9,73%	-8,46%





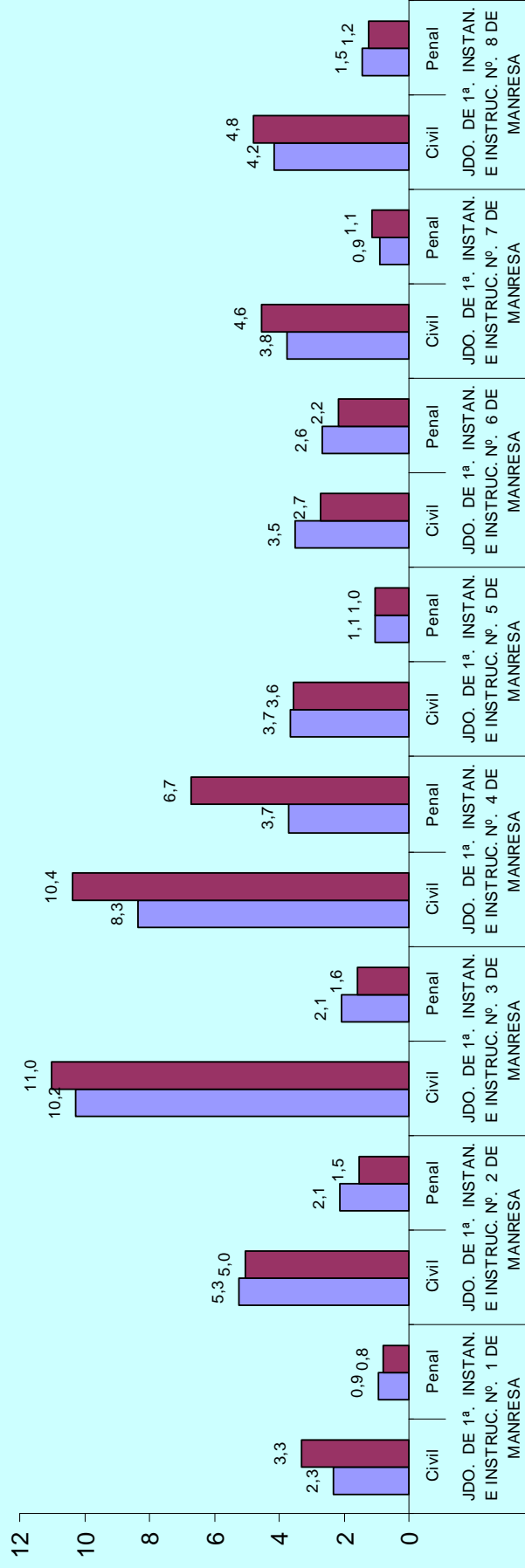
- **MANRESA**

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO		
	ÓRGANO	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 1 DE MANRESA	Civil	867		477	571	81,76%	51,84%
	Penal	1.393		2.062	2.470	-32,44%	-43,60%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 2 DE MANRESA	Civil	1.094		477	571	129,35%	91,59%
	Penal	1.376		2.062	2.470	-33,27%	-44,29%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 3 DE MANRESA	Civil	785		477	571	64,57%	37,48%
	Penal	1.483		2.062	2.470	-28,08%	-39,96%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 4 DE MANRESA	Civil	910		477	571	90,78%	59,37%
	Penal	1.498		2.062	2.470	-27,35%	-39,35%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 5 DE MANRESA	Civil	931		477	571	95,18%	63,05%
	Penal	1.513		2.062	2.470	-26,62%	-38,74%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 6 DE MANRESA	Civil	949		477	571	98,95%	66,20%
	Penal	1.498		2.062	2.470	-27,35%	-39,35%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 7 DE MANRESA	Civil	867		477	571	81,76%	51,84%
	Penal	1.404		2.062	2.470	-31,91%	-43,16%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 8 DE MANRESA	Civil	833		477	571	74,63%	45,88%
	Penal	1.334		2.062	2.470	-35,31%	-45,99%



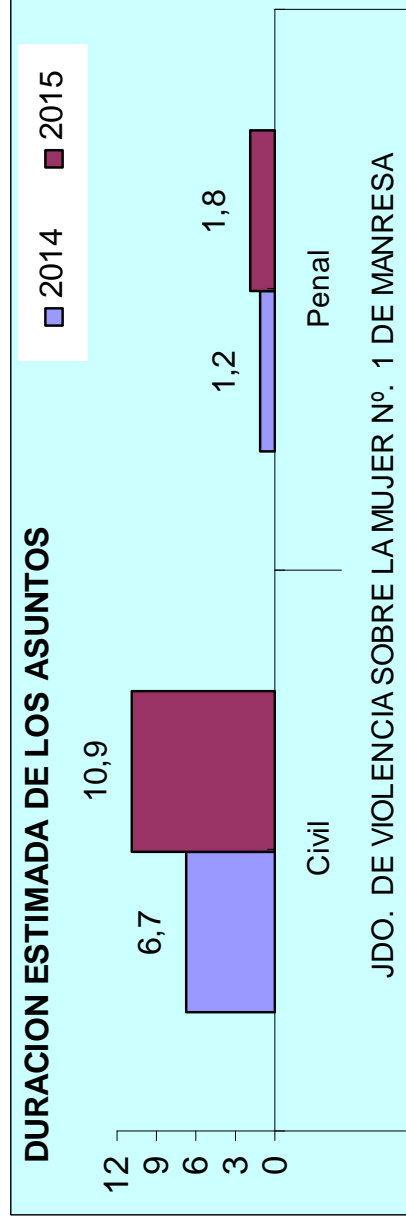
## DURACION ESTIMADA DE LOS ASUNTOS EN MESES

■ 2014 ■ 2015





ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
ÓRGANO		penal	civil	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
JDO. DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº. 1 DE MANRESA		704	141	1.470	1.762	-42,52%	-52,04%
		Penal y Civil					





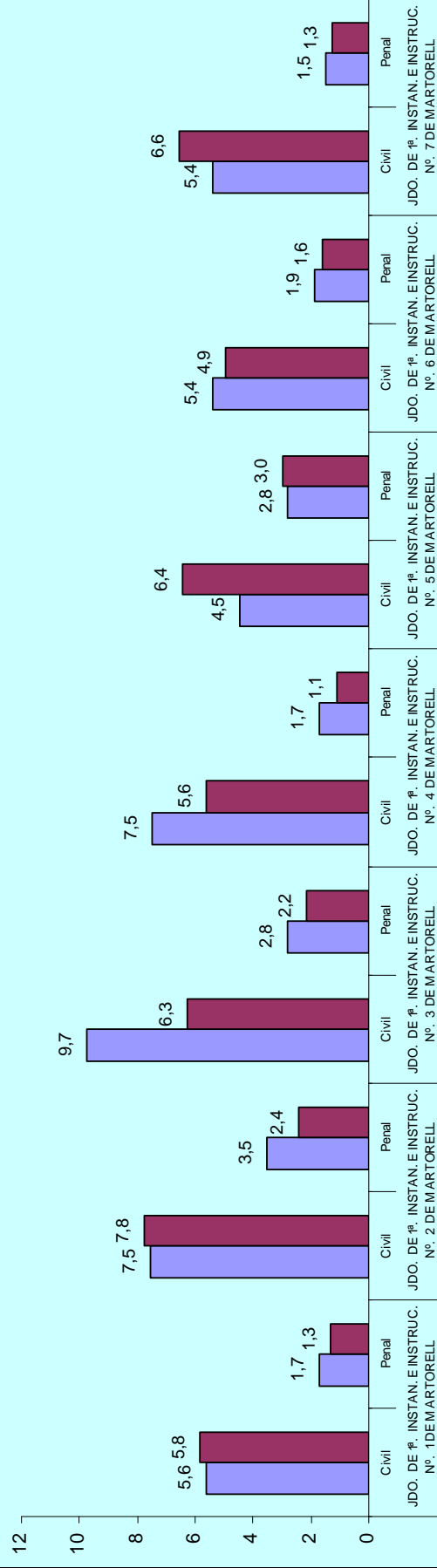
- **MARTORELL**

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO		
	ÓRGANO	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 1 DE MARTORELL	Civil	793		477	571	66,25%	38,88%
	Penal	1.825		2.062	2.470	-11,49%	-26,11%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 2 DE MARTORELL	Civil	802		477	571	68,13%	40,46%
	Penal	1.607		2.062	2.470	-22,07%	-34,94%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 3 DE MARTORELL	Civil	696		477	571	45,91%	21,89%
	Penal	1.691		2.062	2.470	-17,99%	-31,54%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 4 DE MARTORELL	Civil	816		477	571	71,07%	42,91%
	Penal	1.745		2.062	2.470	-15,37%	-29,35%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 5 DE MARTORELL	Civil (*)	726		477	571	52,20%	27,15%
	Penal(*)	2.105		2.062	2.470	2,09%	-14,78%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 6 DE MARTORELL	Civil	751		477	571	57,44%	31,52%
	Penal	1.830		2.062	2.470	-11,25%	-25,91%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 7 DE MARTORELL	Civil	724		477	571	51,78%	26,80%
	Penal	1.765		2.062	2.470	-14,40%	-28,54%



## DURACION ESTIMADA DE LOS ASUNTOS EN MESES

■ 2014 ■ 2015

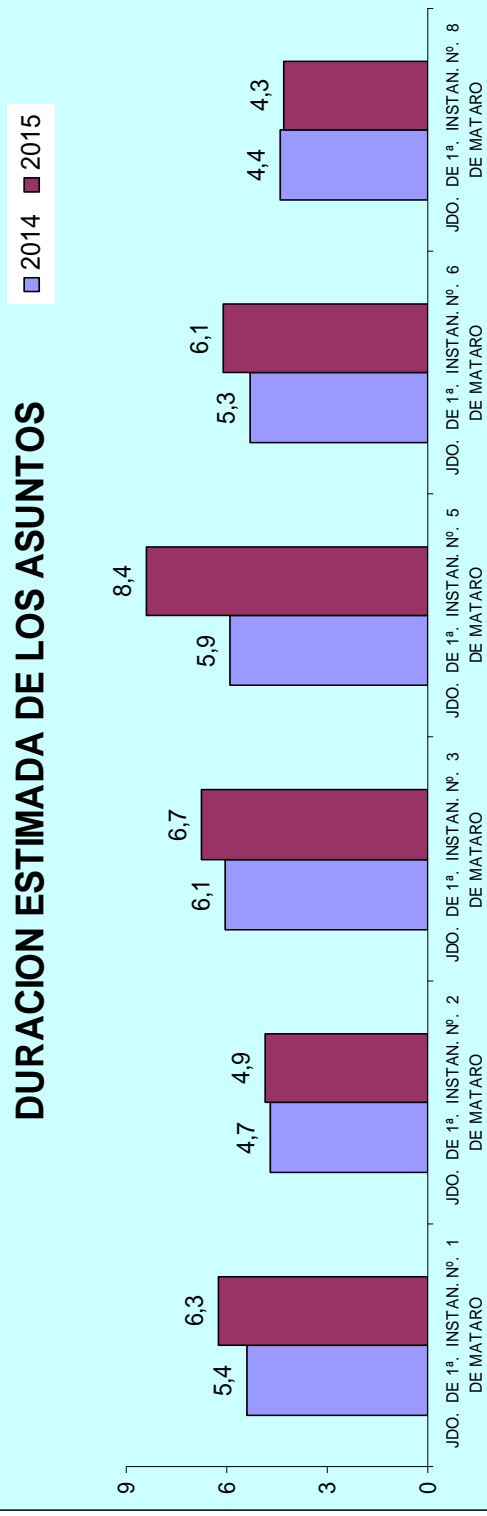




- MATARÓ

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
ÓRGANO						
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 1 DE MATARO	1.582		738	884	114,36%	78,96%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 2 DE MATARO	1.591		720	884	120,97%	79,98%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 3 DE MATARO	1.391		720	884	93,19%	57,35%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 5 DE MATARO	1.602		720	884	122,50%	81,22%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 6 DE MATARO	1.634		720	884	126,94%	84,84%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 8 DE MATARO	1.575		720	884	118,75%	78,17%

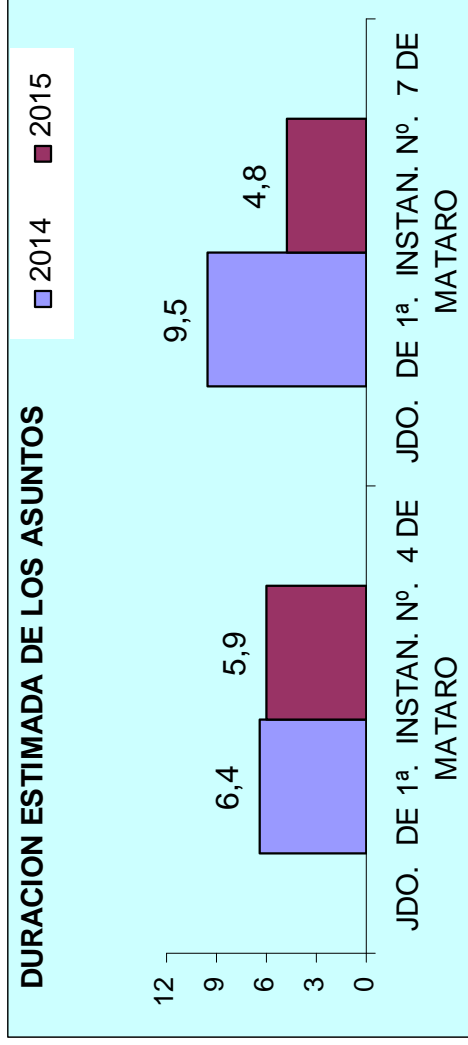
**DURACION ESTIMADA DE LOS ASUNTOS**





JDOS. DE FAMILIA

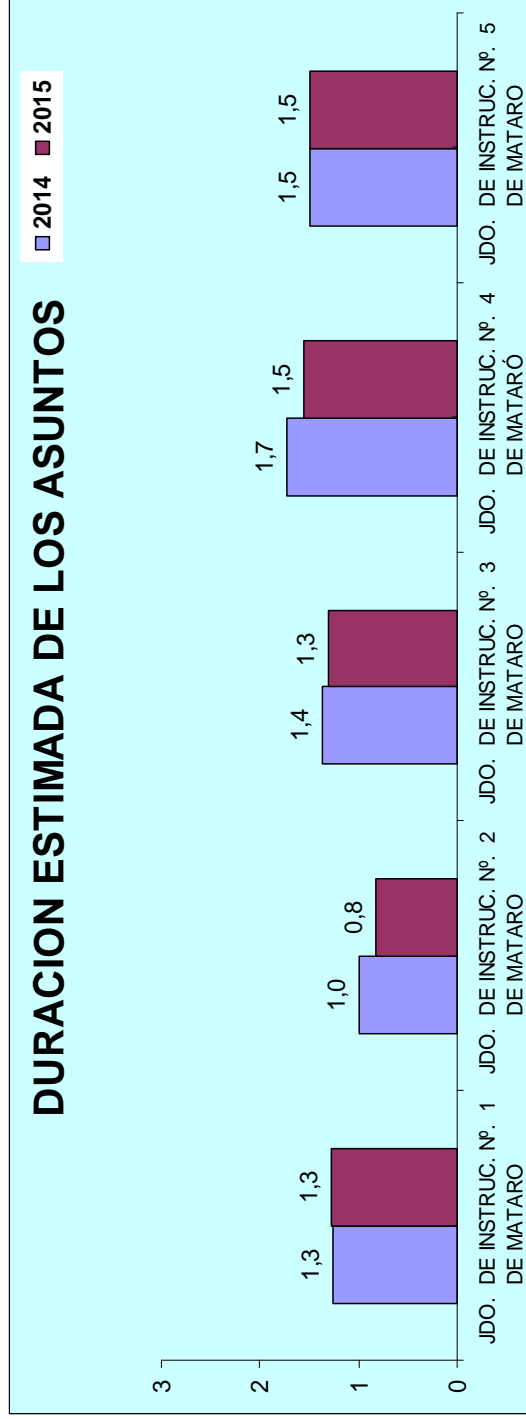
ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
ÓRGANO						
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 4 DE MATARO	1.340		908	1.088	47,58%	23,16%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 7 DE MATARO	1.630		908	1.088	79,52%	49,82%





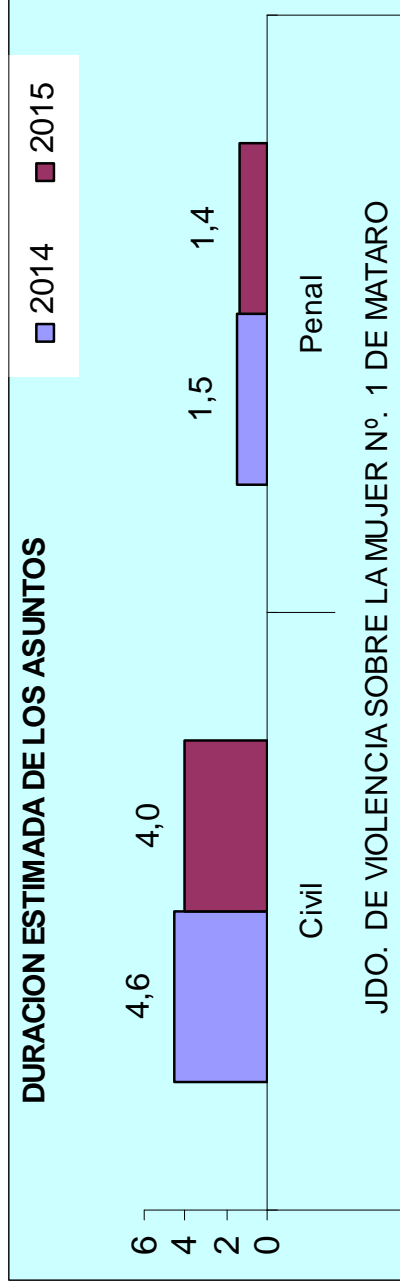


ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
ÓRGANO						
JDO. DE INSTRUC. Nº. 1 DE MATARO	4.764		6.751	8.085	-29,43%	-41,08%
JDO. DE INSTRUC. Nº. 2 DE MATARO	4.893		6.751	8.085	-27,52%	-39,48%
JDO. DE INSTRUC. Nº. 3 DE MATARO	4.524		6.751	8.085	-32,99%	-44,04%
JDO. DE INSTRUC. Nº. 4 DE MATARÓ	4.406		6.751	8.085	-34,74%	-45,50%
JDO. DE INSTRUC. Nº. 5 DE MATARO	4.491		6.751	8.085	-33,48%	-44,45%





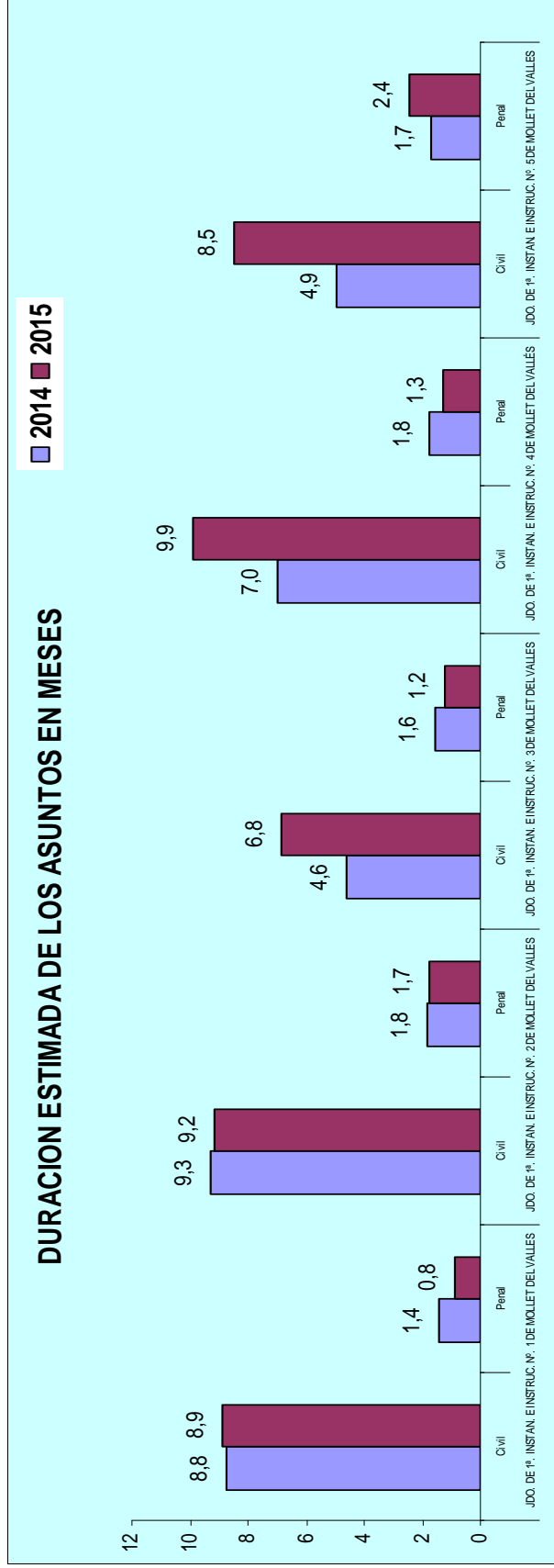
ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
ÓRGANO		penal	civil	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
JDO. DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº. 1 DE MATARO		773	160	1.470	1.762	-36,53%	-47,05%
		Penal y Civil					





- MOLLET DEL VALLÈS

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
ÓRGANO						
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 1 DE MOLLET DEL VALLES	836		477	571	75,26%	46,41%
	2.471		2.062	2.470	19,84%	0,04%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 2 DE MOLLET DEL VALLES	847		477	571	77,57%	48,34%
	2.234		2.062	2.470	8,34%	-9,55%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 3 DE MOLLET DEL VALLES	912		477	571	91,19%	59,72%
	2.218		2.062	2.470	7,57%	-10,20%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 4 DE MOLLET DEL VALLES	760		477	571	59,33%	33,10%
	2.736		2.062	2.470	32,69%	10,77%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 5 DE MOLLET DEL VALLES	847		477	571	77,57%	48,34%
	2.444		2.062	2.470	18,53%	-1,05%





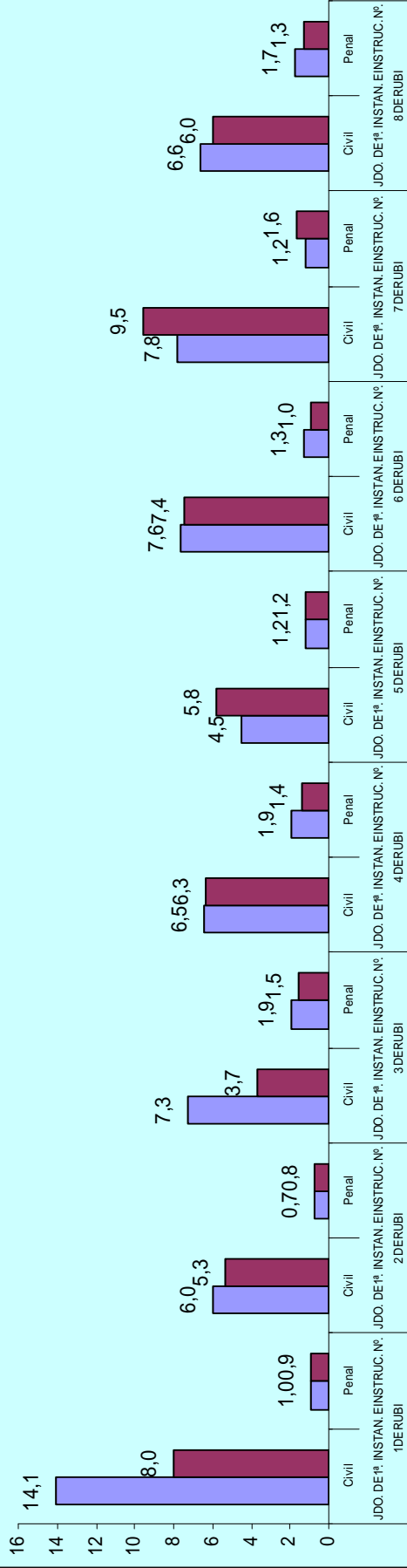
- RUBÍ

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUCC. Nº. 1 DE RUBI						
	Civil	865	477	571	81,34%	51,49%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUCC. Nº. 2 DE RUBI						
	Penal	1.771	2.062	2.470	-14,11%	-28,30%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUCC. Nº. 3 DE RUBI						
	Civil	866	477	571	81,55%	51,66%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUCC. Nº. 4 DE RUBI						
	Penal	1.902	2.062	2.470	-7,76%	-23,00%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUCC. Nº. 5 DE RUBI						
	Civil	826	477	571	73,17%	44,66%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUCC. Nº. 6 DE RUBI						
	Penal	1.835	2.062	2.470	-11,01%	-25,71%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUCC. Nº. 7 DE RUBI						
	Civil	861	477	571	80,50%	50,79%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUCC. Nº. 8 DE RUBI						
	Penal	1.847	2.062	2.470	-10,43%	-25,22%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUCC. Nº. 9 DE RUBI						
	Civil (*)	751	477	571	57,44%	31,52%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUCC. Nº. 10 DE RUBI						
	Penal(*)	2.565	2.062	2.470	24,39%	3,85%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUCC. Nº. 11 DE RUBI						
	Civil	800	477	571	67,71%	40,11%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUCC. Nº. 12 DE RUBI						
	Penal	1.896	2.062	2.470	-8,05%	-23,24%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUCC. Nº. 13 DE RUBI						
	Civil	839	477	571	75,89%	46,94%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUCC. Nº. 14 DE RUBI						
	Penal	2.259	2.062	2.470	9,55%	-8,54%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUCC. Nº. 15 DE RUBI						
	Civil	862	477	571	80,71%	50,96%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUCC. Nº. 16 DE RUBI						
	Penal	1.826	2.062	2.470	-11,45%	-26,07%



## DURACION ESTIMADA DE LOS ASUNTOS EN MESES

■ 2014 ■ 2015

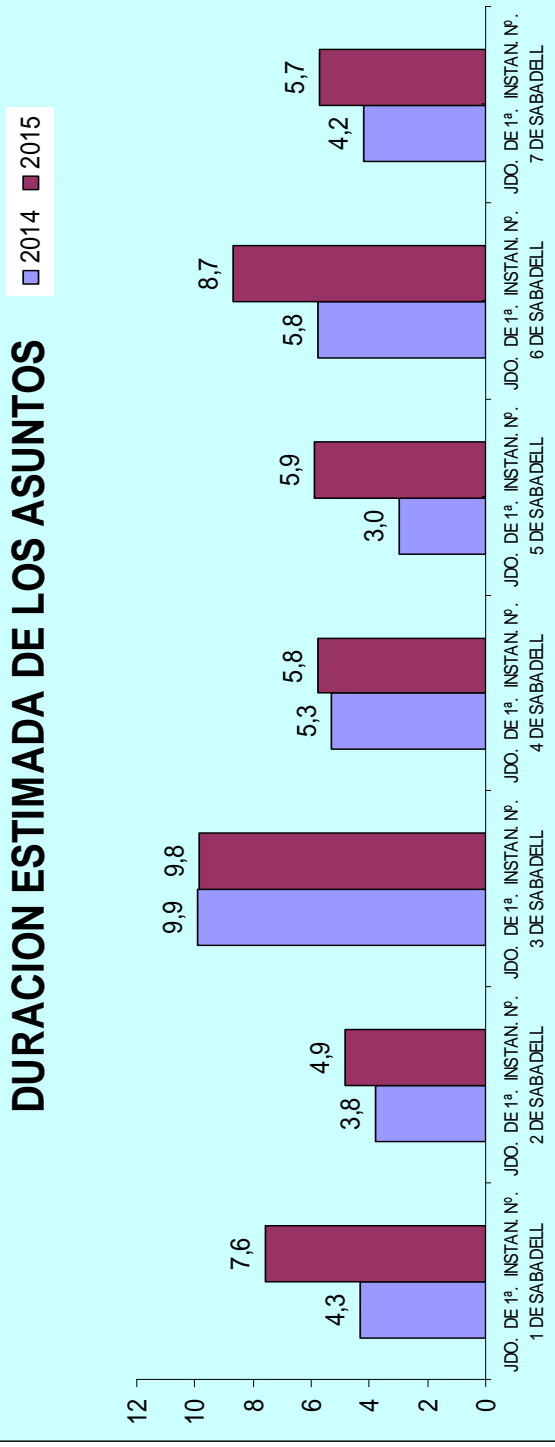




- **SABADELL**

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
ÓRGANO						
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 1 DE SABADELL	1.608		738	884	117,89%	81,90%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 2 DE SABADELL	1.826		720	884	153,61%	106,56%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 3 DE SABADELL	1.546		720	884	114,72%	74,89%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 4 DE SABADELL	1.364		720	884	89,44%	54,30%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 5 DE SABADELL	1.635		720	884	127,08%	84,95%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 6 DE SABADELL	1.545		720	884	114,58%	74,77%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 7 DE SABADELL	1.624		720	884	125,56%	83,71%

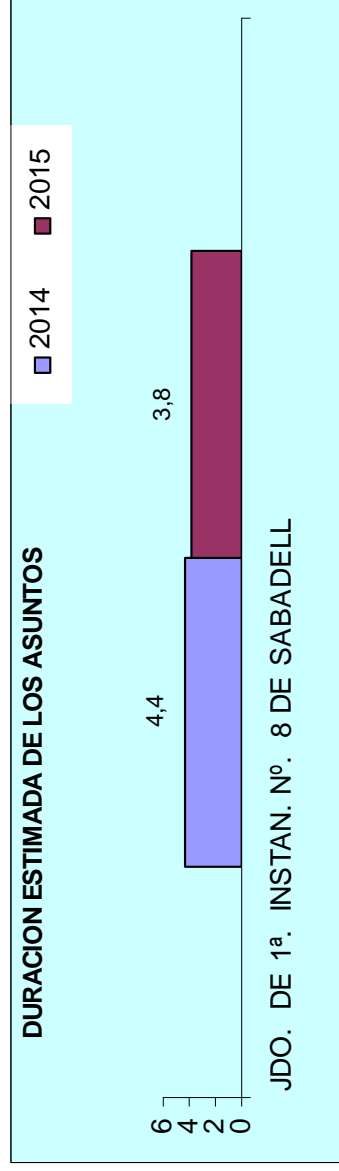
**DURACION ESTIMADA DE LOS ASUNTOS**





JDO. DE FAMILIA

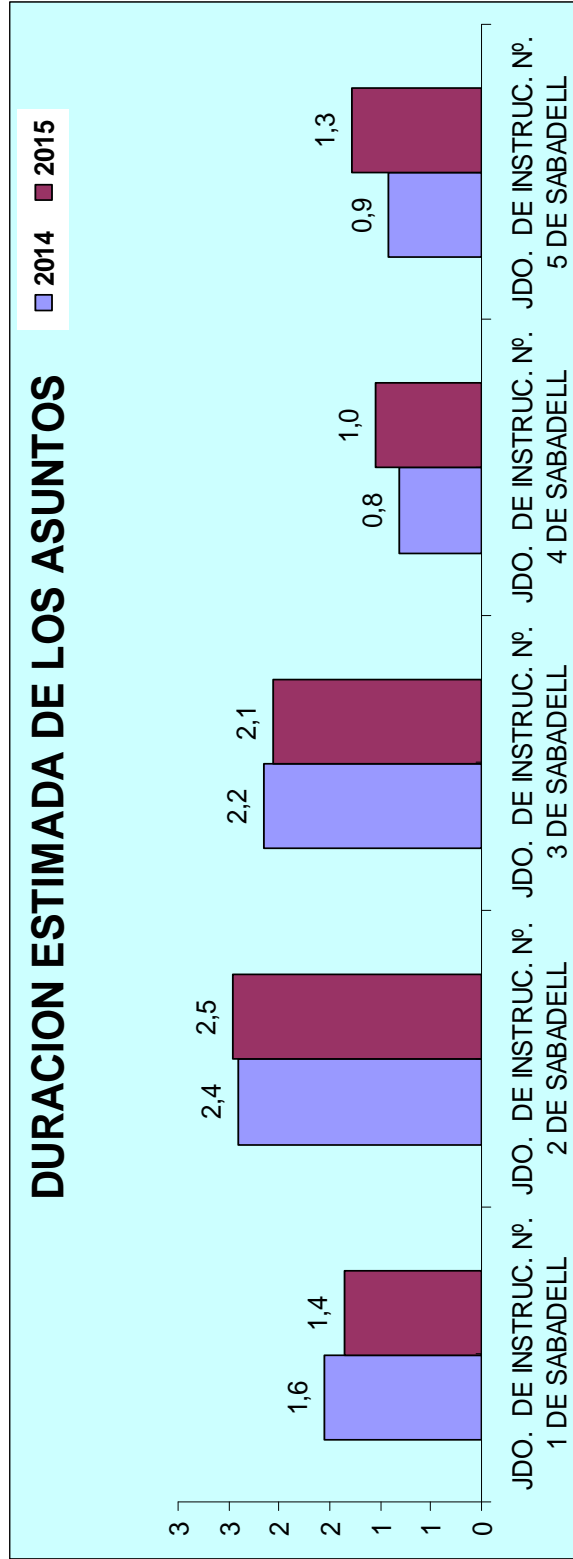
ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 8 DE SABADELL	2.367		908	1.088	160,68%	117,56%





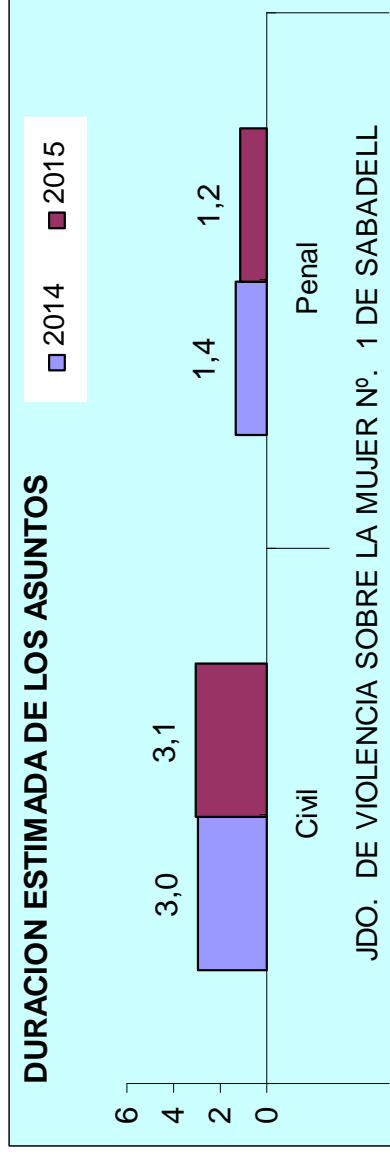


ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
ÓRGANO						
JDO. DE INSTRUC. Nº. 1 DE SABADELL	4.510		6.751	8.085	-33,20%	-44,22%
JDO. DE INSTRUC. Nº. 2 DE SABADELL	3.870		6.751	8.085	-42,68%	-52,13%
JDO. DE INSTRUC. Nº. 3 DE SABADELL	3.957		6.751	8.085	-41,39%	-51,06%
JDO. DE INSTRUC. Nº. 4 DE SABADELL	4.100		6.751	8.085	-39,27%	-49,29%
JDO. DE INSTRUC. Nº. 5 DE SABADELL	4.575		6.751	8.085	-32,23%	-43,41%





ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
ÓRGANO		penal	civil	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
JDO. DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº. 1 DE SABADELL		880	166	1.470	1.762	-28,84%	-40,64%
		Penal y Civil					





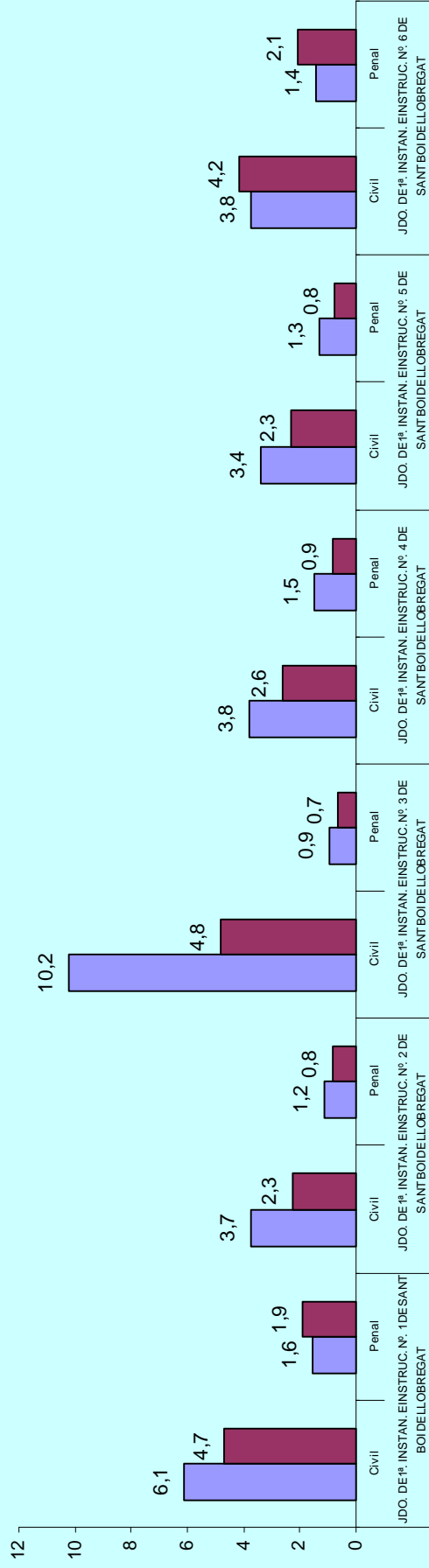
- SANT BOI DE LLOBREGAT

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
<b>ÓRGANO</b>						
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 1 DE SANT BOI DE LLOBREGAT	644		477	571	35,01%	12,78%
	1.427		2.062	2.470	-30,80%	-42,23%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 2 DE SANT BOI DE LLOBREGAT	669		477	571	40,25%	17,16%
	1.533		2.062	2.470	-25,65%	-37,94%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 3 DE SANT BOI DE LLOBREGAT	620		477	571	29,98%	8,58%
	2.171		2.062	2.470	5,29%	-12,11%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 4 DE SANT BOI DE LLOBREGAT	561		477	571	17,61%	-1,75%
	1.500		2.062	2.470	-27,26%	-39,27%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 5 DE SANT BOI DE LLOBREGAT	646		477	571	35,43%	13,13%
	1.509		2.062	2.470	-26,82%	-38,91%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 6 DE SANT BOI DE LLOBREGAT	635		477	571	33,12%	11,21%
	1.486		2.062	2.470	-27,93%	-39,84%



## DURACION ESTIMADA DE LOS ASUNTOS EN MESES

■ 2014 ■ 2015





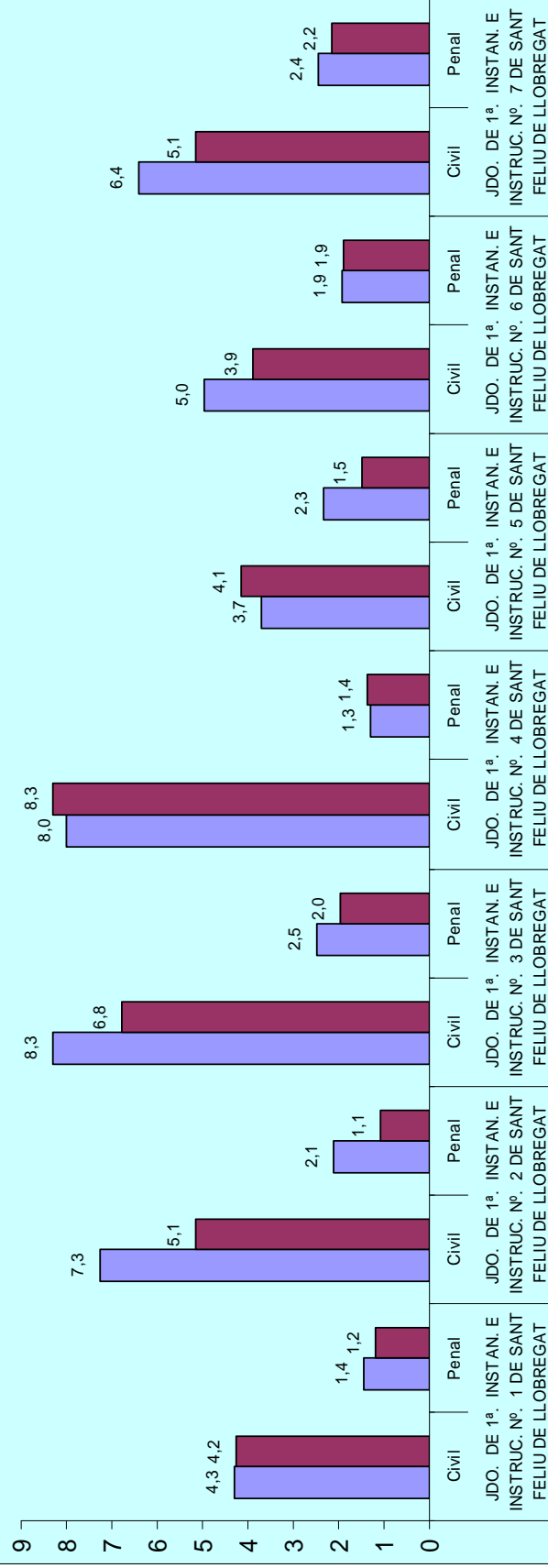
- **SANT FELIU DE LLOBREGAT**

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 1 DE SANT FELIU DE LLOBREGAT	959		477	571	101,05%	67,95%
	1.430		2.062	2.470	-30,65%	-42,11%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 2 DE SANT FELIU DE LLOBREGAT	893		477	571	87,21%	56,39%
	1.560		2.062	2.470	-24,35%	-36,84%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 3 DE SANT FELIU DE LLOBREGAT	900		477	571	88,68%	57,62%
	1.516		2.062	2.470	-26,48%	-38,62%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 4 DE SANT FELIU DE LLOBREGAT	799		477	571	67,51%	39,93%
	1.627		2.062	2.470	-21,10%	-34,13%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 5 DE SANT FELIU DE LLOBREGAT	870		477	571	82,39%	52,36%
	1.475		2.062	2.470	-28,47%	-40,28%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 6 DE SANT FELIU DE LLOBREGAT	890		477	571	86,58%	55,87%
	1.631		2.062	2.470	-20,90%	-33,97%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 7 DE SANT FELIU DE LLOBREGAT	865		477	571	81,34%	51,49%
	1.518		2.062	2.470	-26,38%	-38,54%



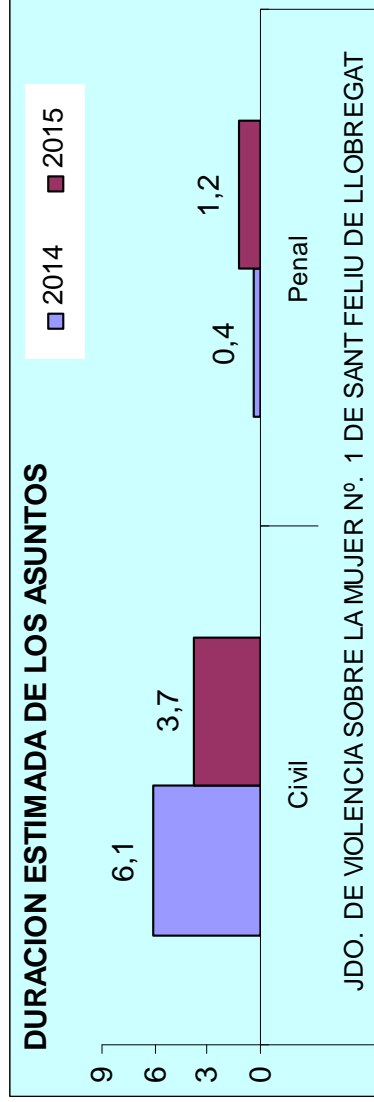
## DURACION ESTIMADA DE LOS ASUNTOS EN MESES

■ 2014 ■ 2015





ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
ÓRGANO		penal	civil	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
JDO. DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº. 1 DE SANT FELIU DE LLOBREGAT		570	96	1.470	1.762	-54,69%	-62,20%





- **SANTA COLOMA DE GRAMANET**

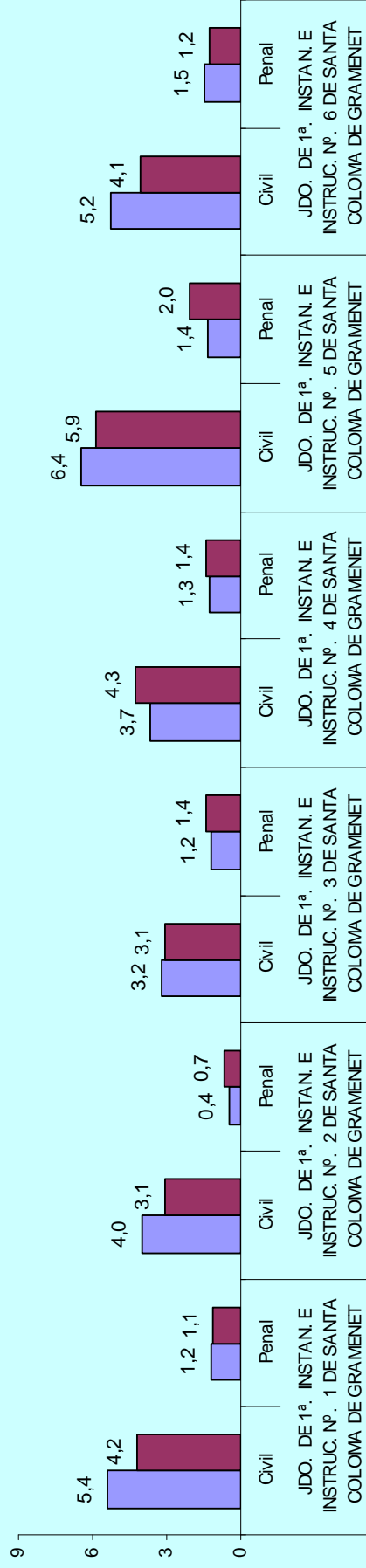
ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 1 DE SANTA COLOMA DE GRAMENET	764		477	571	60,17%	33,80%
	1.476		2.062	2.470	-28,42%	-40,24%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 2 DE SANTA COLOMA DE GRAMENET	774		477	571	62,26%	35,55%
	1.469		2.062	2.470	-28,76%	-40,53%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 3 DE SANTA COLOMA DE GRAMENET	822		477	571	72,33%	43,96%
	1.435		2.062	2.470	-30,41%	-41,90%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 4 DE SANTA COLOMA DE GRAMENET	813		477	571	70,44%	42,38%
	1.528		2.062	2.470	-25,90%	-38,14%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 5 DE SANTA COLOMA DE GRAMENET	797		477	571	67,09%	39,58%
	1.420		2.062	2.470	-31,13%	-42,51%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 6 DE SANTA COLOMA DE GRAMENET	599		477	571	25,58%	4,90%
	2.642		2.062	2.470	28,13%	6,96%





### DURACION ESTIMADA DE LOS ASUNTOS EN MESES

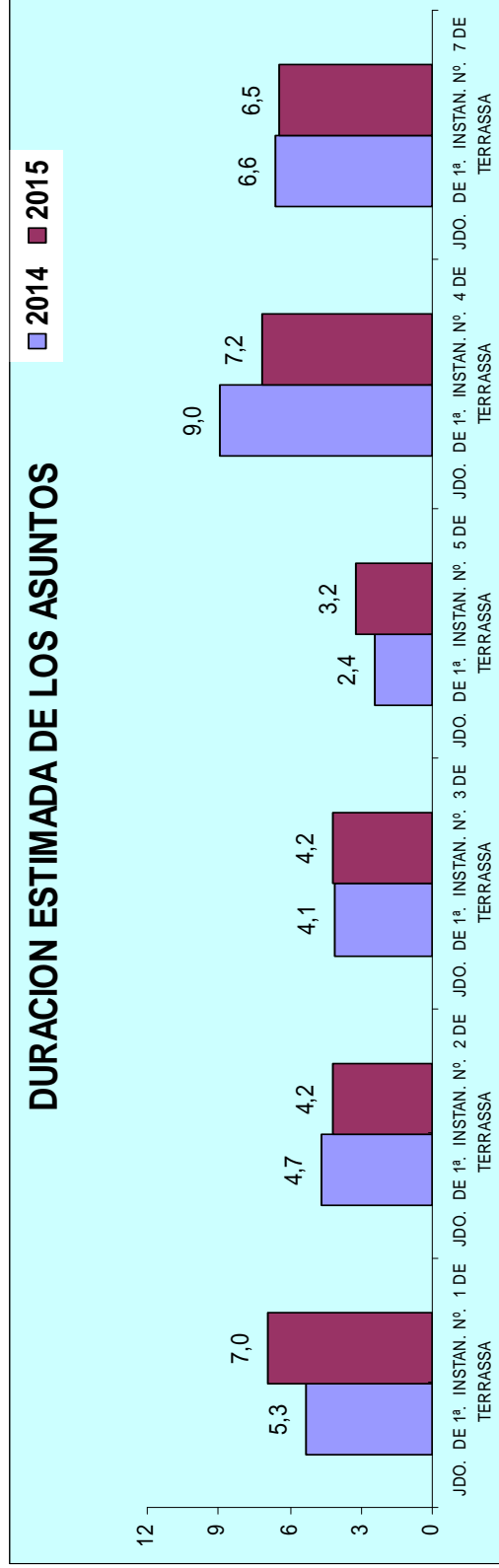
■ 2014 ■ 2015





- **TERRASSA**

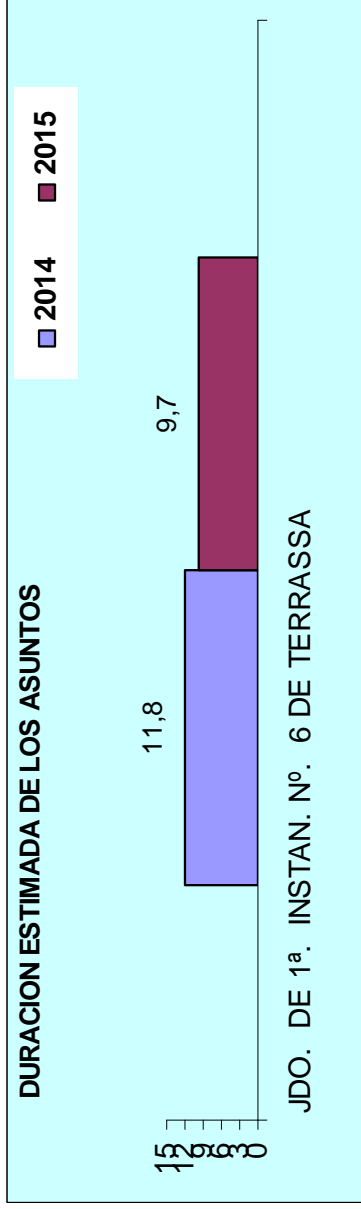
ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
ÓRGANO						
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 1 DE TERRASSA	1.416		738	884	91,87%	60,18%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 2 DE TERRASSA	1.466		720	884	103,61%	65,84%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 3 DE TERRASSA	1.547		720	884	114,86%	75,00%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 5 DE TERRASSA	1.146		720	884	59,17%	29,64%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 4 DE TERRASSA	1.623		720	884	125,42%	83,60%
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 7 DE TERRASSA	1.435		720	884	99,31%	62,33%





JDO. DE FAMILIA

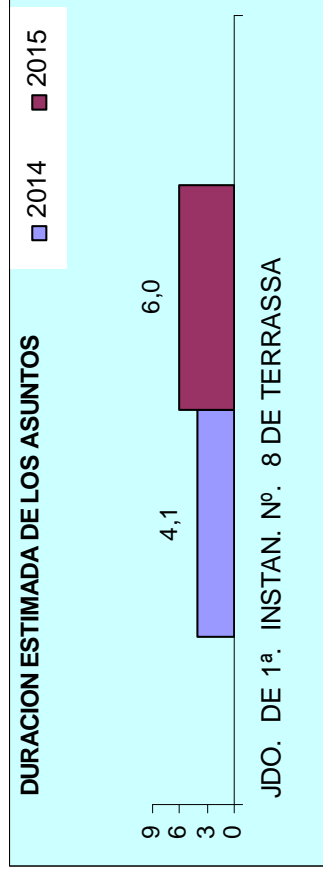
ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
ÓRGANO						
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 6 DE TERRASSA	1.747		908	1.088	92,40%	60,57%





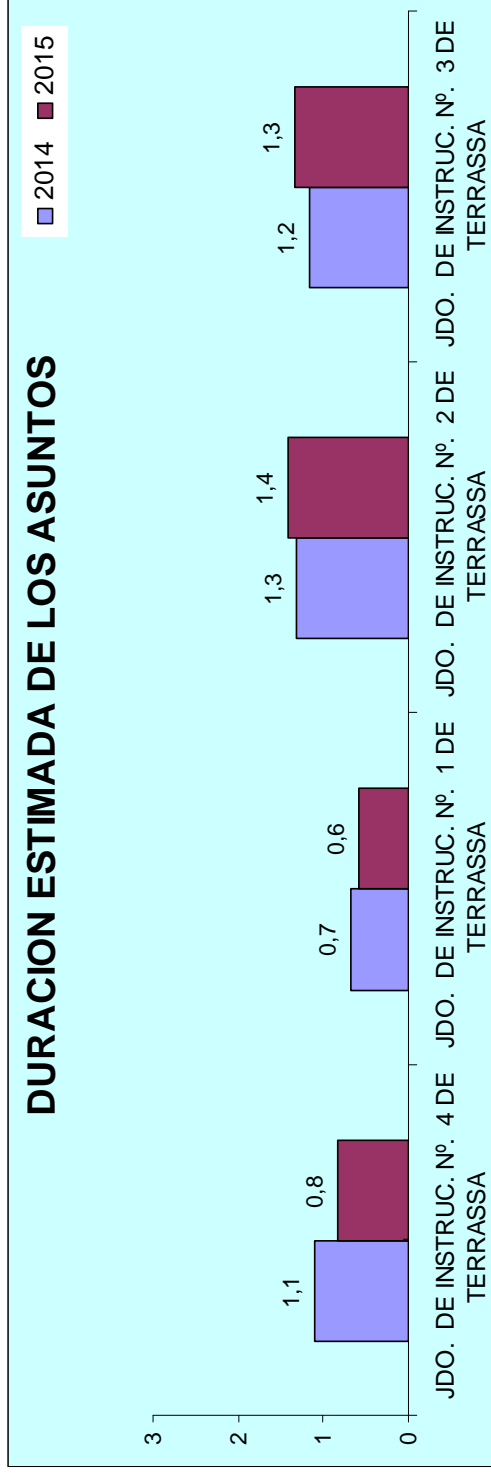
## JDO. DE INCAPACIDADES

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
ÓRGANO		A	B	Módulo inferior	Módulo Máximo	Módulo inferior	Módulo máximo
JDO. DE 1ª. INSTAN. Nº. 8 DE TERRASSA		1.949		738	884	164,09%	120,48%



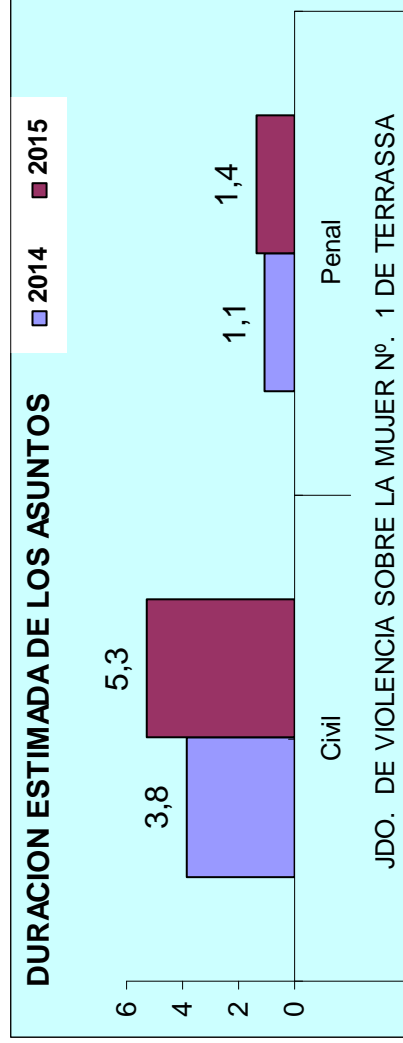


ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
ÓRGANO						
JDO. DE INSTRUC. Nº. 4 DE TERRASSA	4.493		6.751	8.085	-33,45%	-44,43%
JDO. DE INSTRUC. Nº. 1 DE TERRASSA	4.709		6.751	8.085	-30,25%	-41,76%
JDO. DE INSTRUC. Nº. 2 DE TERRASSA	4.339		6.751	8.085	-35,73%	-46,33%
JDO. DE INSTRUC. Nº. 3 DE TERRASSA	4.216		6.751	8.085	-37,55%	-47,85%





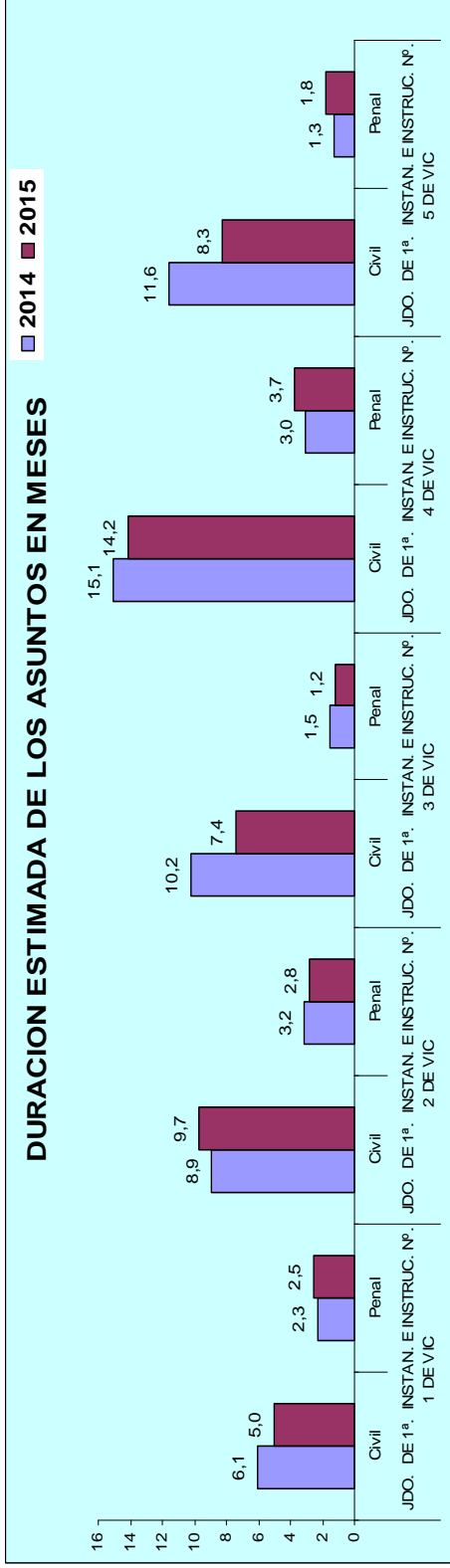
ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO		ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
ÓRGANO		penal	civil	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
JDO. DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº. 1 DE TERRASSA		822	247	1.470	1.762	-27,28%	-39,33%
		Penal y Civil					





**-VIC**

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO		
	ÓRGANO	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 1 DE VIC	Civil	894		477	571	87,42%	56,57%
	Penal	1.881		2.062	2.470	-8,76%	-23,85%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 2 DE VIC	Civil	817		477	571	71,28%	43,08%
	Penal	1.783		2.062	2.470	-13,53%	-27,81%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 3 DE VIC	Civil	773		477	571	62,05%	35,38%
	Penal	1.846		2.062	2.470	-10,48%	-25,26%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 4 DE VIC	Civil	787		477	571	64,99%	37,83%
	Penal(*)	2.406		2.062	2.470	16,68%	-2,59%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 5 DE VIC	Civil	904		477	571	89,52%	58,32%
	Penal	1.621		2.062	2.470	-21,39%	-34,37%





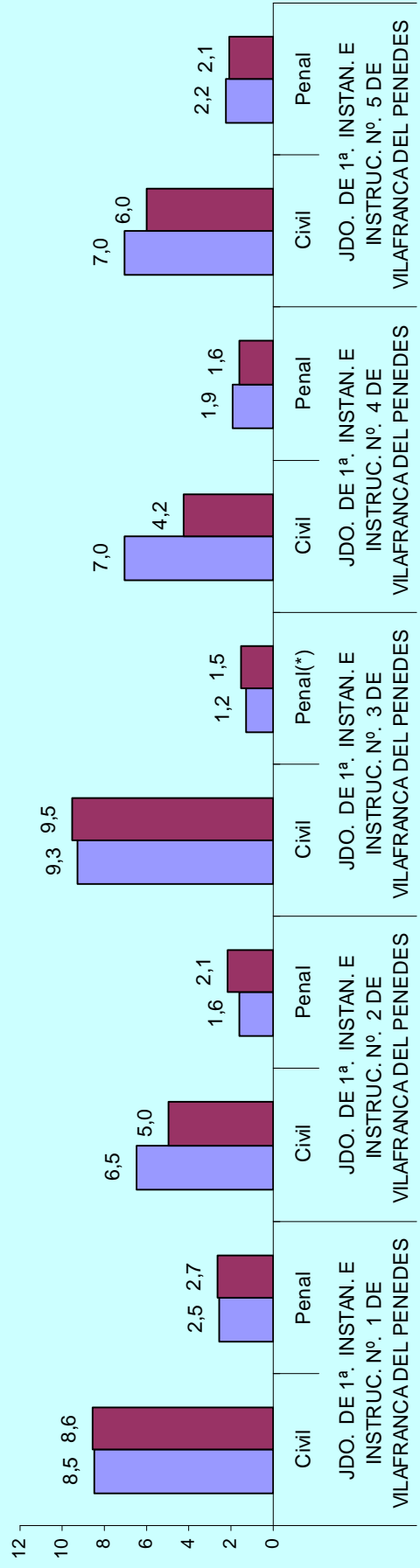
- VILAFRANCA DEL PENEDE'S

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO	
	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 1 DE VILAFRANCA DEL PENEDES	909		477	571	90,57%	59,19%
	1.706		2.062	2.470	-17,26%	-30,93%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 2 DE VILAFRANCA DEL PENEDES	887		477	571	85,95%	55,34%
	1.834		2.062	2.470	-11,06%	-25,75%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 3 DE VILAFRANCA DEL PENEDES	806		477	571	68,97%	41,16%
	3.006		2.062	2.470	45,78%	21,70%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 4 DE VILAFRANCA DEL PENEDES	840		477	571	76,10%	47,11%
	1.855		2.062	2.470	-10,04%	-24,90%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 5 DE VILAFRANCA DEL PENEDES	862		477	571	80,71%	50,96%
	1.820		2.062	2.470	-11,74%	-26,32%





### DURACION ESTIMADA DE LOS ASUNTOS EN MESES ■ 2014 ■ 2015





- **VILANOVA I LA GELTRÚ**

ASUNTOS COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	ASUNTOS INGRESADOS 2015 (MÓDULO)		MÓDULO DE INGRESO ESTABLECIDO POR CGPJ (13/9/2013)		% RESPECTO AL MÓDULO DE INGRESO		
	ÓRGANO	A	B	Módulo Inferior	Módulo Máximo	Inferior	Máximo
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 1 DE VILANOVA I LA GELTRU	Civil	694		477	571	45,49%	21,54%
	Penal	2.777		2.062	2.470	34,68%	12,43%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 2 DE VILANOVA I LA GELTRU	Civil	604		477	571	26,62%	5,78%
	Penal	2.165		2.062	2.470	5,00%	-12,35%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 3 DE VILANOVA I LA GELTRU	Civil	681		477	571	42,77%	19,26%
	Penal	2.208		2.062	2.470	7,08%	-10,61%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 4 DE VILANOVA I LA GELTRU	Civil	839		477	571	75,89%	46,94%
	Penal	2.168		2.062	2.470	5,14%	-12,23%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 5 DE VILANOVA I LA GELTRU	Civil	727		477	571	52,41%	27,32%
	Penal	2.075		2.062	2.470	0,63%	-15,99%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 6 DE VILANOVA I LA GELTRU	Civil(*)	714		477	571	49,69%	25,04%
	Penal(*)	2.988		2.062	2.470	44,91%	20,97%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 7 DE VILANOVA I LA GELTRU	Civil	745		477	571	56,18%	30,47%
	Penal	1.967		2.062	2.470	-4,61%	-20,36%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 8 DE VILANOVA I LA GELTRU	Civil	721		477	571	51,15%	26,27%
	Penal	1.954		2.062	2.470	-5,24%	-20,89%
JDO. DE 1ª. INSTAN. E INSTRUC. Nº. 9 DE VILANOVA I LA GELTRU	Civil	781		477	571	63,73%	36,78%
	Penal	2.488		2.062	2.470	20,66%	0,73%



## DURACION ESTIMADA DE LOS ASUNTOS EN MESES

■ 2014 ■ 2015

